



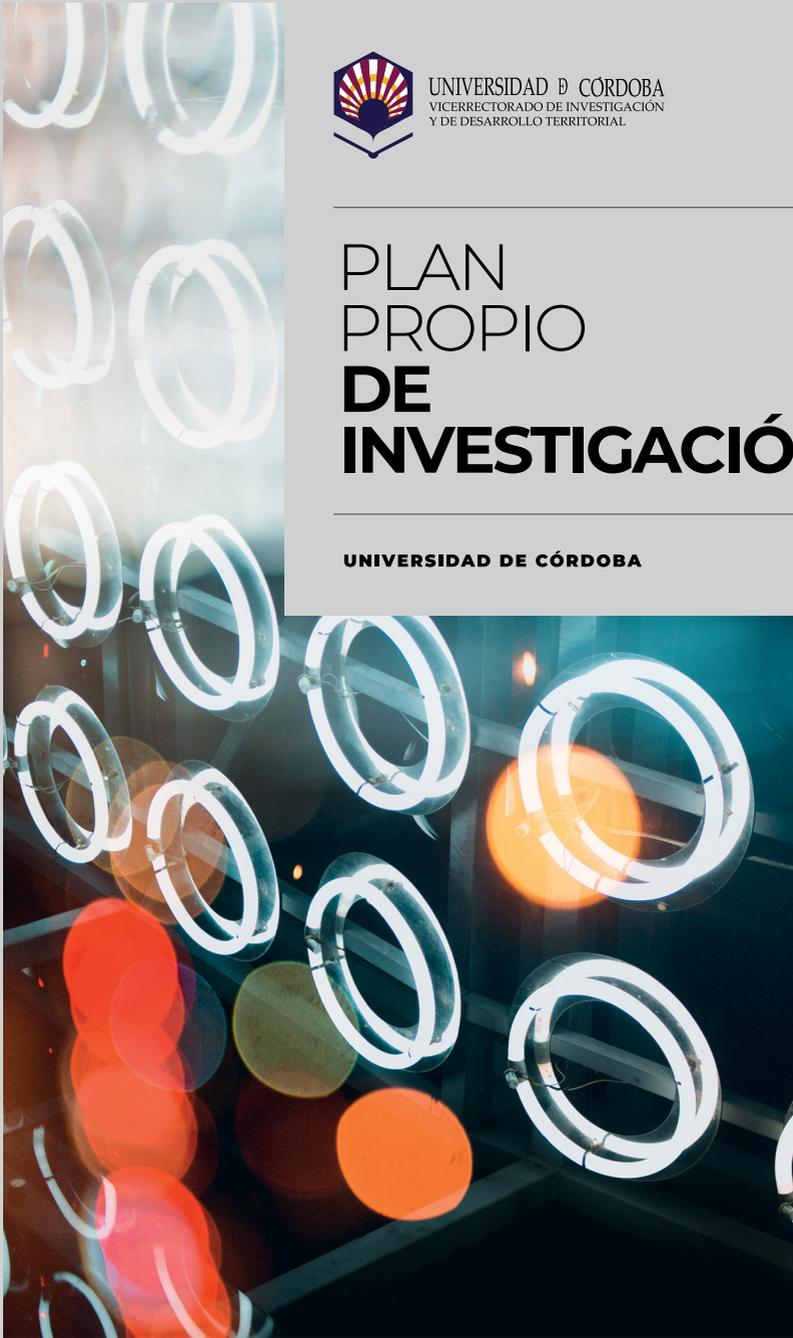
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Y DE DESARROLLO TERRITORIAL

---

# PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN

---

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



2019



## **PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN**

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2019, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, 2019.

En caso de discrepancia entre el presente texto y el publicado en BOUCO, prevalecerá la versión publicada en BOUCO.

---

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

# PRESENTACIÓN

**Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, 2019**

---

La generación y transferencia de conocimiento son funciones esenciales de la Universidad para ser protagonista del desarrollo territorial, como bien queda definido en la LOU, la LAU y los Estatutos de la Universidad de Córdoba y son admitidas por la literatura económica y científica como los medios más eficientes para la creación de riqueza y bienestar. El presente Plan Propio de Investigación de la Universidad continúa en la línea de constituir el instrumento esencial en la Universidad de Córdoba para tratar de potenciar la actividad investigadora e incrementar su excelencia, apoyando de forma complementaria los sistemas de incentivos de otros organismos tanto internacionales como nacionales y autonómicos.

Con sus actuaciones, desarrolla nuevas medidas e impulsa las iniciadas en anteriores planes con el fin de facilitar el acceso a las oportunidades de financiación de proyectos e infraestructuras que se presenten en el escenario definido por el Programa Marco de la Unión Europea (H2020), el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 y el Plan

Andaluz de Investigación PAIDI2020, así como los objetivos del II Plan Estratégico de la UCO.

El presente Plan Propio de Investigación se estructura en tres grandes ejes estratégicos: apoyo los grupos de investigación, formación y promoción de recursos humanos para la investigación y acciones complementarias.

En lo que respecta a los grupos de investigación, la reactivación de la evaluación de los grupos PAIDI por parte de la Junta de Andalucía (DEVA) les permitió recibir 560.000€ correspondientes a 2017 (primer anticipo del 50% en junio de 2017 y resto en octubre de 2018) y 1.062.000€ de 2018. No obstante, somos conscientes de que la Modalidad de incentivos a grupos (submodalidad 1.1.), sigue siendo importante para la actividad de los mismos, por lo que se mantiene con una dotación de 700.000€. Por otro lado, la submodalidad 1.2. (antigua Modalidad 4) destinada a proyectos de investigación precompetitivos, ha venido a paliar el impacto negativo de la disminución drástica de fondos del programa nacional en los últimos años, así como la ausencia completa de financiación por parte de la Junta de Andalucía desde el año 2012. Desde el plan propio 2015, se han beneficiado 52 grupos de investigación, con una cuantía invertida de 448.404€, y con un impacto en la captación de fondos de 1.107.059€, lo que recomienda su vigencia en el presente plan propio con una dotación de 120.000€, si bien en una modalidad única, producto de la fusión de las submodalidades 4.1. y 4.2., en la que se promueven las sinergias entre los grupos de investigación de la UCO.

La ayuda a grupos de investigación se completa con tres submodalidades: la 1.3., de nueva creación en este Plan Propio, destinada a ayudar a los grupos con menos recursos a sufragar en parte los gastos derivados de la realización de análisis en el SCAI y el SAEX, la 1.4. de reparación de instrumentación científica que busca paliar, en la medida de lo posible, las dificultades de los grupos PAIDI de la Universidad para reparar las averías del instrumental científico que manejan; y la 1.5. de infraestructura HUM-SEJ, donde se simplifica el procedimiento de evaluación.

En lo que se refiere a los **recursos humanos**, el Plan Propio de investigación hace una apuesta decidida por el talento investigador, incluyendo acciones destinadas a apoyar al personal investigador en sus diferentes etapas: grado y máster (becas semillero), predoctoral (contratos de personal investigador en formación) y postdoctoral. En este último caso, el Plan Propio presenta **cuatro novedades**: en primer lugar, se convocan **contratos postdoctorales en el extranjero**, que permitan a los jóvenes doctores de la UCO que hayan disfrutado de un contrato predoctoral obtenido en convocatoria pública competitiva, realizar una estancia de un año en un centro de prestigio en el extranjero y así, impulsar su carrera investigadora a través de distintas modalidades donde esta movilidad es preceptiva (p.e. Juan de la Cierva Incorporación). La segunda novedad se desarrolla como consecuencia de la nueva situación que establece el artículo 19.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE nº 161, de 04/07/2018), en el que se amplían los colectivos

que pueden ser objeto de estabilización mediante certificación I3. De este modo, la submodalidad 2.5. Contratos Postdoctorales UCO 2019 pretende apoyar a quienes hubieran disfrutado recientemente en nuestra institución de un Contrato Juan de la Cierva Incorporación o Marie Curie para doctores para que puedan seguir mejorando su CV con vistas a una eventual evaluación mediante el Programa I3. La tercera novedad afecta a los contratos puente postdoctorales (submodalidad 2.3.). De esta forma, además de apoyar a los jóvenes doctores de la UCO que se encuentran pendientes de realizar una estancia en el extranjero, se ayuda a aquellos que habiendo completado ya una estancia de este tipo por un período mínimo de 1 año con un contrato obtenido en convocatoria pública competitiva, puedan optar desde la UCO a un contrato de los programas Juan de la Cierva Incorporación o Ramón y Cajal. Finalmente, se facilita el acceso a las becas semillero de grado y máster, tanto por parte del estudiantado, como por parte del PDI que lleve a cabo la dirección.

El Plan Propio de Investigación 2019 busca, asimismo, impulsar la carrera de las investigadoras de la UCO mediante la reformada submodalidad 2.6. “UCOIMPULSA”.

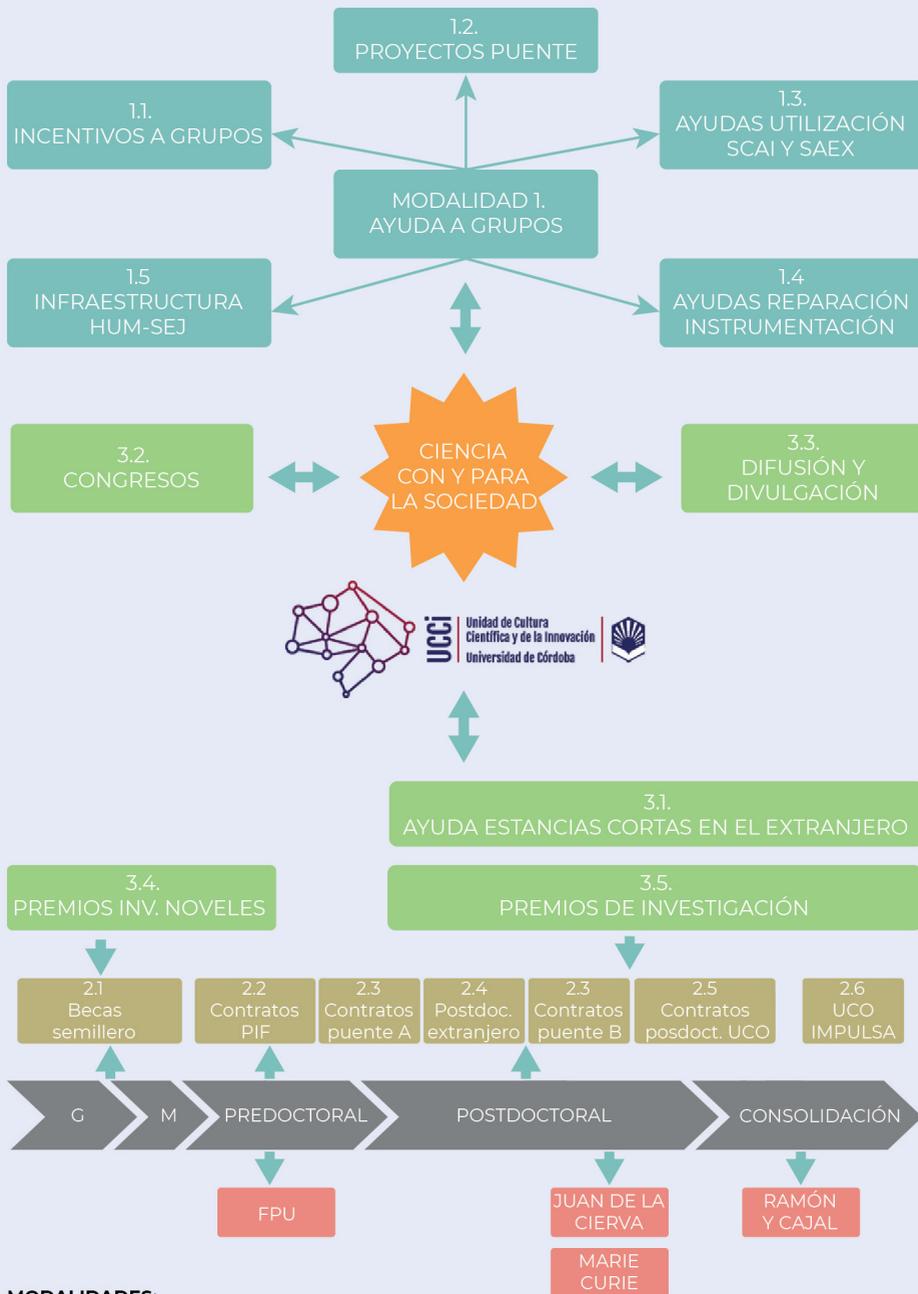
El Plan Propio de Investigación 2019 se reafirma en su apuesta por las **acciones complementarias**, incluyendo estancias breves en centros de investigación en el extranjero, organización de congresos, seminarios y reuniones científicas y actividades de difusión y divulgación científica. En este último punto, la Unidad

de Cultura Científica y de la Innovación (UCCi) ha de seguir jugando un papel clave fomentando la cultura científica entre la ciudadanía, promoviendo las vocaciones científicas y ayudando a formar a nuestros investigadores en divulgación científica y a dar a conocer sus resultados de investigación a la sociedad en general. Todo ello en línea con una Ciencia con y para la Sociedad.

Completan el Plan Propio las modalidades de Premios de Investigación que buscan reconocer y estimular la labor creadora y de investigación de investigadores noveles y jóvenes menores de 35 años.

El “Estudio de la contribución de la Universidad de Córdoba a su entorno económico y social” realizado por el Instituto Valenciano de Investigaciones Económicas (IVIE) en 2018, pone de manifiesto que la capacidad investigadora media del profesorado de la UCO está por encima de la del resto de universidades públicas presenciales españolas, siendo la séptima universidad española y la primera andaluza en porcentaje de publicaciones en el primer cuartil de su área respectiva, lo que eleva el listón de nuestra misión.

# DISEÑO CONCEPTUAL DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACION 2019



## MODALIDADES:

- 1) Ayuda a grupos
- 2) RRHH
- 3) Acciones complementarias del plan propio de Investigación

# ÍNDICE

<b>01. BASES REGULADORAS</b> .....	14
<b>02. TABLA DE PLAZOS</b> .....	28
<b>03. MODALIDADES DEL PLAN PROPIO</b> .....	32
<b>Modalidad 1. Ayuda a grupos de Investigación</b> .....	32
Submodalidad 1.1. Incentivos a grupos .....	32
Submodalidad 1.2. Proyectos puente (Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos) .....	39
Submodalidad 1.3. Ayudas para la utilización de SCAI y SAEX .....	51
Submodalidad 1.4. Ayudas a la reparación de instrumentación científica .....	55
Submodalidad 1.5. Programa de infraestructura para la investigación en Humanidades (HUM) y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) .....	58
<b>Modalidad 2. Formación y Promoción de Recursos Humanos</b> .....	62
Submodalidad 2.1. Becas semillero .....	62
Submodalidad 2.2. Contratos predoctorales UCO 2019 .....	70
Submodalidad 2.3. Contratos puente para doctores/as .....	79

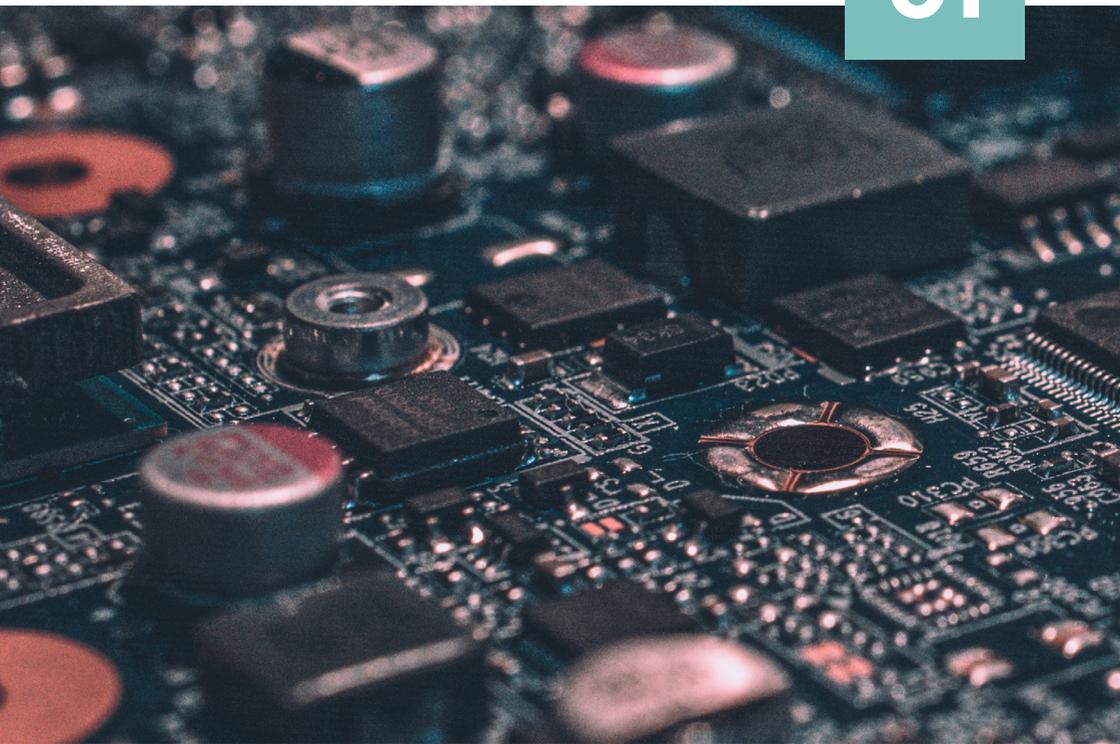
---

Submodalidad 2.4. Contratos posdoctorales en el extranjero . . . . .	86
Submodalidad 2.5. Contratos posdoctorales UCO 2019 . . . . .	95
Submodalidad 2.6. UCQIMPULSA . . . . .	104
<b>Modalidad 3. Acciones complementarias . . . . .</b>	<b>111</b>
Submodalidad 3.1. Estancias breves en el extranjero . . . . .	111
Submodalidad 3.2. Congresos . . . . .	120
Submodalidad 3.3. Difusión y divulgación . . . . .	131
Submodalidad 3.4. IV Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores/as Noveles de la Universidad de Córdoba . . . . .	139
Submodalidad 3.5. XVIII Convocatoria de Premios de Investigación . . . . .	142



# BASES REGULADORAS

01



# BASES REGULADORAS

Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, 2019

## 01

### BASES REGULADORAS

---

#### **PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE**

El Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba se regirá por las presentes bases y sus convocatorias específicas, la normativa propia de la Universidad de Córdoba y por la normativa aplicable a las Administraciones Públicas según la materia.

#### **SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.**

Cada convocatoria establecerá los requisitos de aquellos/as que tendrán la consideración de beneficiarios/as de las respectivas ayudas o subvenciones.

#### **TERCERA. CUANTÍA DE LA AYUDA.**

En cada convocatoria se establecerá la cuantía de la ayuda correspondiente, de acuerdo a la dotación económica asignada a cada modalidad en la base decimocuarta y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

#### **CUARTA. ÓRGANOS COMPETENTES.**

1. La Comisión de Investigación actuará como órgano colegiado de instrucción, valoración y selección, aplicando los criterios que se especifiquen en cada convocatoria y elevando la propuesta de aprobación, si procede, de la resolución definitiva de concesión al Consejo de Gobierno. Entre las funciones de la Comisión de Investigación se encuentra la de resolver las dudas que se planteen sobre la interpretación de las presentes bases reguladoras y de las correspondientes convocatorias.

#### **QUINTA. FINANCIACIÓN.**

Las acciones incluidas dentro de las presentes bases reguladoras serán financiadas con recursos propios y ajenos de la Universidad de Córdoba.

La concesión de las ayudas estará supeditada, en todo momento, a las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de Córdoba. La Comisión de Investigación podrá asignar el presupuesto no agotado de alguna(s) modalidad(es) a otra(s) ya existente(s) o a convocatorias extraordinarias del Plan Propio de Investigación 2019.

En el caso de que exista financiación adicional disponible, ésta podrá destinarse a incrementar el presupuesto asignado a cada modalidad sin necesidad de nueva convocatoria, o a posibles convocatorias extraordinarias del Plan Propio 2019, de conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable.

## **SEXTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. Los impresos de solicitud correspondientes a las submodalidades 1.1., 1.3., 1.4., 3.1., 3.2. y 3.3. del Plan Propio de Investigación 2019, se presentarán en los plazos establecidos en cada convocatoria a través del Sistema Telemático del programa Metis (Sistema Informático de Gestión Centralizada de la Investigación) que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, dentro de la Secretaría Virtual, en la siguiente dirección web:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/metis>

Dentro del Programa Metis, en el apartado denominado “Solicitudes”, se encontrarán disponibles los impresos normalizados. En el texto de cada convocatoria, se indicarán las instrucciones y requisitos necesarios para su correcta cumplimentación.

2. En el caso de que la ayuda solicitada a través de Metis requiera la aportación de documentación adicional, ésta se presentará, debidamente firmada, en el Registro General (Rectorado), el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) o el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, según lo dispuesto en cada modalidad y junto con la solicitud correspondiente.

En el caso de presentar la solicitud en la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico

en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

3. Los impresos de solicitud para el resto de modalidades y convocatorias que no contemplan su solicitud a través de la aplicación Metis, se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>

Una vez cumplimentados se presentarán en los Registros Oficiales indicados en el párrafo anterior, con las firmas manuscritas o mediante certificado digital correspondiente, dentro del plazo establecido y acompañados de la documentación requerida, cuando proceda.

4. Si la documentación aportada durante el período de presentación de solicitudes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, conforme a la normativa reguladora del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciese, se entenderá que desiste de su solicitud. Durante el período de subsanación, no se podrán reformular las solicitudes presentadas.
5. La presentación de una solicitud en cualquiera de las modalidades de este Plan Propio implica la conformidad con lo establecido en su correspondiente convocatoria y en las presentes bases reguladoras.

### **SÉPTIMA. PROCESO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS**

Salvo que la convocatoria especifique lo contrario, el proceso general de concesión será el siguiente:

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas que dará lugar a la finalización de esta fase del procedimiento.
2. Tras la valoración de todos los méritos alegados y acreditados debidamente en la forma determinada en cada modalidad, se publicará la resolución provisional de concesión de la modalidad correspondiente y se establecerá un plazo de diez días hábiles para realizar alegaciones. Finalizado el plazo de reclamación/subsanación y resueltas las alegaciones por la Comisión de Investigación, se adoptará acuerdo de resolución definitiva por la misma que será elevado a Consejo de Gobierno para su aprobación.

### **OCTAVA. PUBLICACIÓN.**

La publicación de listados y resoluciones, tanto provisionales como definitivos/as, así como del resto de actos del procedimiento, se realizará en la página web del Vicerrectorado de investigación y Desarrollo Territorial:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>,

que servirá de notificación a las personas solicitantes. La publicación de la resolución definitiva de concesión se realizará, así mismo, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), teniendo efectos desde el día siguiente a dicha publicación tras su aprobación en Consejo de Gobierno.

#### **NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases reguladoras deberán ejecutarse dentro del plazo establecido en cada convocatoria. Las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo mínimo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de finalización del plazo establecido. Todas las peticiones serán resueltas por el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial. En caso de que no se haya justificado el gasto y no se haya solicitado prórroga en los plazos establecidos para ello, se entenderá que se renuncia a la parte de la ayuda no justificada.

#### **DÉCIMA. RÉGIMEN GENERAL DE INCOMPATIBILIDADES**

Las ayudas o subvenciones concedidas por el presente Plan Propio serán incompatibles con las que pudieran obtenerse, para el mismo objeto, a través de cualquier otro Programa Propio o similar aprobado y financiado por la Universidad de Córdoba.

#### **UNDÉCIMA. JUSTIFICACIÓN.**

Las ayudas deberán justificarse en los plazos establecidos en cada una de las convocatorias, considerándose

inhábil el mes de agosto exclusivamente a efectos de justificación de las ayudas concedidas.

### **DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

Procederá el reintegro de la/s ayuda/s percibida/s al amparo de las presentes bases reguladoras, así como los intereses de demora correspondientes, en los casos previstos en la normativa universitaria y normativa general aplicable, previa incoación del oportuno expediente de incumplimiento.

Los incumplimientos y sus criterios de graduación serán los siguientes:

- a) El incumplimiento total de los objetivos científicos y técnicos o de las actividades para las que se aprobó la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento científico-técnico y comprobación de la justificación, será causa de reintegro total de la subvención.
  
- b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas de la actuación conllevará la devolución de aquella parte de la ayuda destinada a tales objetivos o actividades o, en el caso de que así se establezca en la convocatoria, a la pérdida del derecho a cobro total o parcial.

- c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable, supondrá la devolución de las cantidades desviadas.
- d) La no presentación, de acuerdo con lo establecido en las correspondientes convocatorias, de los informes de seguimiento anual o final, tanto técnico-científicos como económicos, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.
- e) La falta de presentación de los documentos para justificar la realización de la actuación financiable dará lugar, pasados quince días hábiles tras el requerimiento del órgano concedente, al reintegro de la totalidad de la ayuda no justificada, de acuerdo con la normativa de subvenciones aplicable.
- f) El incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida, en los términos previstos en la normativa de subvenciones de referencia, será causa del reintegro parcial del importe asociado a dicho incumplimiento.

No obstante, si se produjera el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta letra, y si fuera aún posible su cumplimiento en los términos establecidos o pudieran realizarse acciones correctoras de la falta de publicidad, el órgano concedente requerirá a quien ostente la

consideración de beneficiario/a para que adopte las medidas de difusión pertinentes en un plazo no superior a quince días hábiles, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de la normativa aplicable vigente.

### **DECIMOTERCERA. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La presentación de una solicitud a cualquier modalidad conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines del presente Plan Propio (según la normativa aplicable sobre Protección de Datos de Carácter Personal). A tales efectos se creará un fichero de datos de carácter personal sobre el que se podrá ejercitar en cualquier momento el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, Rectorado de la UCO, Avda. Medina Azahara nº 5, 14071-Córdoba.

### **DECIMOCUARTA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad asignada al Plan Propio 2019 se imputará con cargo a la partida 19-10-159000-541A-644.00 del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2019, excepto el Programa HUM-SEJ, que se imputará con cargo a la partida 19-10-188000-541A-644.00, las Becas "Semillero de Investigación", con cargo a la partida 19-10-159000-541A-480.10 y, finalmente, las modalidades

de Premios de Excelencia para investigadores/as noveles y la XVIII Convocatoria de Premios de Investigación, que irán con cargo a la partida 19-10-159000-541A-226.08.

El resto de posibles necesidades presupuestarias y/o incrementos de las ayudas de alguna de las modalidades de este Plan Propio que apruebe la Comisión de Investigación se imputarán con cargo a los Planes de Excelencia y Apoyo a las Universidades Públicas de Andalucía para el año 2019 (PECAs) y a remanentes de años anteriores, si los hubiera.

Asimismo, las modalidades “Estancias Breves en Centros de Investigación Extranjeros” y “Contratos Puente para Doctores” así como la Convocatoria de Becas “Semillero de Investigación” y la Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores/as noveles de la Universidad de Córdoba, están cofinanciadas por el Banco de Santander.

Las renovaciones de modalidades de Planes Propios anteriores, que pudieran proceder, se realizarán con cargo a la financiación básica operativa de investigación aportada por la Junta de Andalucía a las Universidades.

#### **DECIMOQUINTA. RECURSOS.**

Contra la resolución definitiva de concesión de cada modalidad, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

a la publicación de la resolución, (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de cada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

Con carácter general, se habilita al Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial para autorizar aquellos cambios no sustanciales que pudieran sobrevenir una vez concedida una ayuda o subvención. De estos cambios, se dará oportuno traslado a la Comisión de Investigación en la siguiente sesión en la que sea posible.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Las presentes Bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).





# MODALIDADES **DEL PLAN PROPIO**

02



# TABLA DE PLAZOS

## Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, 2019

### 02

#### TABLA DE PLAZOS

##### XXIV PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN

MODALIDAD / SUBMODALIDAD	PLAZO DE SOLICITUD
<b>1. Ayuda a los grupos de investigación</b>	
1.1 Incentivos a grupos	Del 15 de febrero al 15 de marzo de 2019
1.2 Proyectos puente (Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos)	Desde el día siguiente a la publicación en BOUCO del presente Plan Propio de Investigación, hasta el 15 de marzo de 2019
1.3 Ayudas a la utilización de los servicios centrales (SCAI y SAEX)	Desde el día siguiente a la publicación en BOUCO del presente Plan Propio de investigación, hasta el 15 de marzo de 2019
1.4 Ayudas a la reparación científica	Desde el día siguiente a la publicación en BOUCO, hasta el 15 de octubre de 2019
1.5 Programa de infraestructura para la investigación en Humanidades (HUM) y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ)	Desde el día siguiente a la publicación en BOUCO, hasta el 15 de marzo de 2019
<b>2. Formación y promoción de Recursos Humanos</b>	
2.1 Becas "semillero de investigación".	El mismo que el establecido por el Ministerio competente de Educación para las becas de colaboración, 2019/2020
2.2 Contratos predoctorales UCO 2019	15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas FPU, para el año 2019
2.3 Contratos puente para Doctores/as	10 días hábiles a contar a partir del día 15 de abril de 2019
2.4 Contratos postdoctorales en el extranjero	Desde el 1 al 30 de junio de 2019
2.5 Contratos Postdoctorales UCO 2019	Desde el 1 al 30 de junio de 2019
2.6 UC♀IMPULSA	Desde el día siguiente a la publicación en BOUCO, hasta el 15 de marzo de 2019

### 3. Acciones Complementarias

---

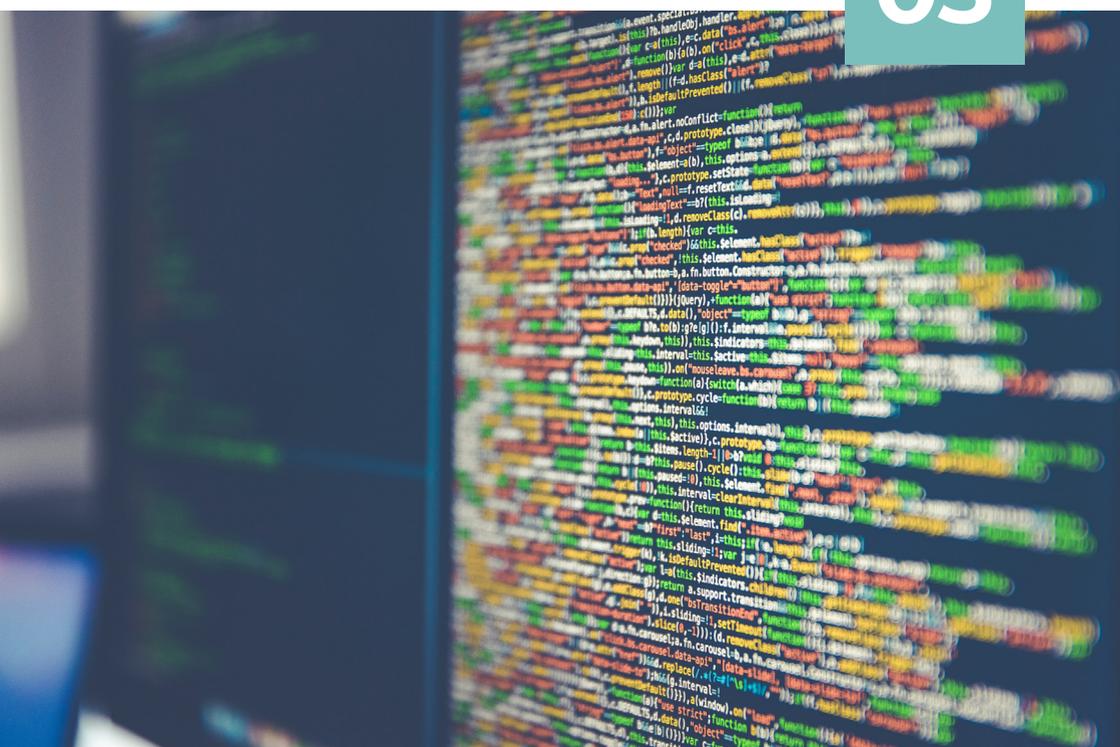
3.1 Estancias breves en centros de investigación extranjeros	Desde el día siguiente a la publicación del presente Plan en BOUCO, hasta el 31 de mayo de 2019
3.2 Organización de Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas	Desde el día siguiente a la publicación del presente Plan en BOUCO, hasta el 31 de mayo de 2019
3.3 Actividades de Difusión y Divulgación Científica	Desde el día siguiente a la publicación del presente Plan en BOUCO, hasta el 31 de mayo de 2019
3.4 IV Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores e Investigadoras Noveles de la Universidad de Córdoba.	Del 1 de noviembre de 2019 al 15 de enero de 2020
3.5 XVIII Convocatoria de Premios de Investigación	Del 1 al 30 de septiembre 2019

---



# MODALIDADES DEL PLAN PROPIO

03



# MODALIDADES DEL PLAN PROPIO

Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, 2019

## 03

### MODALIDAD 1. AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

---



## 1.1

#### Submodalidad 1.1. Incentivo a grupos

---

#### 1. OBJETO.

Es objeto de esta modalidad la concesión de ayudas que sirvan como incentivo a las actividades investigadoras de los Grupos del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (en adelante PAIDI) de la Universidad de Córdoba que mantengan en ejecución durante los años 2016, 2017, 2018 o 2019 Proyectos de Investigación de convocatorias de Programas autonómicos, nacionales, internacionales y/o de cualquier otro tipo concedido a la Universidad de Córdoba a través de convocatoria pública competitiva que se considere financiación ajena a la UCO y que cuente con evaluación científica.

## **2. BENEFICIARIOS/AS.**

Tendrán la consideración de beneficiarios/as en esta modalidad:

- 2.1. Los Grupos PAIDI que tengan en ejecución durante los años 2016, 2017, 2018 o 2019 Proyectos de Investigación concedidos a la UCO en convocatorias públicas competitivas de ámbito autonómico, nacional y/o internacional y ajenas a la Universidad de Córdoba. La persona responsable del proyecto ha de ser miembro del Grupo de Investigación, no teniéndose en cuenta la participación en proyectos de otros grupos del PAIDI.
- 2.2. Podrán solicitar este incentivo aquellos/as investigadores/as de la UCO que pertenezcan a grupos interuniversitarios del PAIDI, siempre que los miembros pertenecientes a la UCO tengan en ejecución durante los años 2016, 2017, 2018 o 2019 Proyectos de Investigación concedidos a la UCO.

## **3. CUANTÍA DE LOS INCENTIVOS O AYUDAS.**

- 3.1. El importe del incentivo que corresponda a cada Grupo se asignará proporcionalmente al 30% de la media anual de la financiación concedida al grupo en los tres últimos años<sup>1</sup>, siendo el importe máximo de la ayuda por grupo de 12.000€ y mínimo de 1.000€.
- 3.2. El importe asignado según se especifica en el apartado 3.1, se incrementará en 2.500€ o 1.250€ de acuerdo con los siguientes criterios:

---

<sup>1</sup> El cálculo se realizará sobre los datos de los años 2016, 2017, 2018 o 2019 seleccionándose los 3 años consecutivos que den una media más alta. Las anualidades incluidas serán fiel reflejo de la resolución definitiva de concesión de los proyectos no teniendo por qué coincidir con el período de ejecución de los mismos.

- 3.2.1. Se asignarán 2.500€ adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2016, 2017, 2018 o 2019 proyectos internacionales y cuya financiación sumados los tres años consecutivos de dicho intervalo más favorables (2016+2017+2018 o 2017+2018+2019) sea igual o superior a 300.000€, excepto los grupos HUM (Humanidades) y SEJ (Ciencias Económicas, Sociales y Jurídicas) en los que la financiación de dichos proyectos deberá ser igual o superior a 150.000€.
  
- 3.2.2. Se asignarán 1.250€ adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2016, 2017, 2018 o 2019 proyectos internacionales y cuya financiación sumados los tres años consecutivos más favorables de dicho intervalo (2016+2017+2018 o 2017+2018+2019) sea igual o superior a 150.000€, excepto los grupos HUM y SEJ en los que la financiación de dichos proyectos deberá ser igual o superior a 75.000€.
  
- 3.2.3. Se asignarán 1.250€ adicionales a aquellos grupos de la UCO que tengan en ejecución durante los años 2016, 2017, 2018 o 2019 proyectos de ámbito nacional o regional cuya financiación sumados los tres años consecutivos más favorables (2016+2017+2018 o 2017+2018+2019) sea igual o superior a 200.000€, excepto los grupos HUM y SEJ en los que la financiación deberá ser igual o superior a 100.000€.

Los incrementos recogidos en el apartado 3.2. no son acumulativos para un mismo grupo. Además, un mismo proyecto sólo podrá recibir o haber recibido el incentivo en una convocatoria de la Modalidad 1 (actual submodalidad 1.1.) de Incentivos a los Grupos de Investigación de cualquier Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba.

Para el cómputo de esta Submodalidad 1.1. no se considerarán, entre otras, las siguientes acciones de I+D:

- a) Convenios y contratos Art. 83 LOU.
- b) Proyectos de investigación financiados por el Plan Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.
- c) Proyectos de compra pública innovadora.<sup>2</sup>
- d) Ayudas anuales de los Grupos de Investigación PAIDI o del Plan Propio de Fomento de la Investigación de la Universidad de Córdoba.
- e) Acciones Complementarias (excepto la modalidad de proyectos).
- f) Acciones Integradas.
- g) Proyectos de Docencia y/o Calidad.
- h) Ayudas para la realización de actividades científico-técnicas (Congresos, Estancias, Publicaciones, etc.).

---

<sup>2</sup> Estos proyectos tienen su convocatoria específica dentro del V Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba.

- i) Ayudas para contratación de personal (Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Personal Técnico de Apoyo, Marie Curie, FPI, FPU, etc.).
- j) Ayudas para Infraestructura Científica.
- k) Donaciones.
- l) Ayudas o Proyectos de Cooperación Internacional.

#### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:

<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>

Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar en la opción "Grabar solicitud". La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental de la presentación de la solicitud.
- 4.3. Este impreso de solicitud se presentará en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis y con las firmas correspondientes en el Registro General (Rectorado) o en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez); también puede presentarse mediante certificado digital en el

Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el siguiente enlace:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>,

pulsando la opción “Iniciar presentación de solicitud”.

Caso de presentar la solicitud en la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

- 4.4. Una vez seleccionada esta modalidad, en el impreso de solicitud se relacionan los proyectos de investigación grabados por el Servicio de Gestión de la Investigación en el programa Metis. En el caso de que no aparezca algún proyecto, en el campo de “Observaciones y Alegaciones” de dicha solicitud, se deberá especificar la referencia y título del proyecto, el/la investigador/a principal y el código de la unidad de gasto que lo gestiona.
- 4.5. La no grabación y la no remisión de la solicitud en los plazos establecidos supondrá la imposibilidad de optar a la concesión a este incentivo.

## **5. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el 15 de febrero al 15 de marzo de 2019.

## **6. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.**

Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

## **7. ABONO Y GASTOS ELEGIBLES.**

La ayuda concedida se ingresará en la Unidad de Gasto del Grupo PAIDI correspondiente, podrá destinarse a gastos necesarios para el funcionamiento del Grupo y no estará sujeta a revisión previa de control de elegibilidad por parte del Servicio de Gestión de Investigación.

## **8. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad total asignada a esta submodalidad será de 700.000€.



## **Submodalidad 1.2. Ayudas para el desarrollo de proyectos de I+D precompetitivos**

### **1. OBJETO.**

Potenciar la actividad investigadora de los equipos de la UCO que hayan presentado solicitudes de proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas de ámbito nacional o internacional y que éstos hayan sido bien valorados científicamente pero no hayan sido financiados. Esta actuación pretende contribuir a que se pueda iniciar la investigación prevista en dichos proyectos y que se incrementen las probabilidades de éxito de las propias solicitudes en las próximas convocatorias.

### **2. BENEFICIARIOS/AS.**

Investigadores/as de la UCO que hayan concurrido como investigadores/as principales (en adelante IPs) y con dedicación a tiempo completo a alguna convocatoria pública competitiva nacional o internacional de proyectos de investigación, los cuales hayan sido bien valorados científicamente pero no financiados.

Se excluirán los/as beneficiarios/as de la modalidad 4: “Ayudas para el desarrollo de proyectos de investigación de Programas Propios de fomento de la investigación de la UCO anteriores. Además, quedarán excluidos los proyectos en los que participe algún investigador que haya sido IP de un proyecto de la citada modalidad en años anteriores”. Ninguna de estas exclusiones afectará en el caso de que a

las solicitudes se les aplicara el supuesto del apartado 3.6. de la modalidad 4 del XX Programa Propio o el 3.7 de la submodalidad 4.1 del XXI o XXII Programas Propios.

Los/as solicitantes no podrán estar participando en el momento de cierre de la convocatoria en ningún otro proyecto de investigación de convocatoria pública competitiva. Asimismo, quedan excluidos los proyectos en cuyo equipo investigador figure alguna persona que en el momento del cierre de la convocatoria sea IP de otro proyecto de convocatoria pública competitiva.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

Características:

- 3.1. Los proyectos a los que se destinan las ayudas deberán haberse presentado a alguna convocatoria de proyectos de investigación de ámbito nacional o internacional durante los años 2017 o 2018 y haber obtenido una valoración igual o superior a la mitad de la puntuación máxima prevista en dicha convocatoria. Quedan excluidos los proyectos presentados por jóvenes investigadores sin vinculación a la UCO o con vinculación temporal a la institución.
- 3.2. La UCO tiene que haber sido la entidad solicitante del proyecto.
- 3.3. La ayuda tendrá que ser solicitada por el/la IP del proyecto denegado.

- 3.4. La persona solicitante y los miembros del equipo investigador han de estar dados de alta en el sistema ORCID.
- 3.5. El equipo investigador deberá estar integrado por las mismas personas que constituían los proyectos no financiados, aunque se permitirá la inclusión de nuevos miembros. Excepciones a este requisito serán estudiadas por la Comisión de Investigación.
- 3.6. Estas ayudas serán incompatibles con la obtención de las modalidades A1 y B1 de ayudas convocadas por la UCO para la realización de proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Cuantía de las ayudas:

- 3.7.
  - a) Hasta 12.000€ al año, prorrogable por otra anualidad.
  - b) Hasta 20.000€ anuales, prorrogables por otra anualidad, en el caso de que se concurra a la presente convocatoria con un proyecto no financiado presentado por dos co-IPs de diferentes grupos PAIDI para el establecimiento de sinergias previamente inexistentes (demostrables por la trayectoria investigadora de los solicitantes). Esa cuantía a percibir se determinará incrementando en un 66% la cuantía resultante de aplicar los criterios del apartado 4.

En todo caso, la prórroga por un segundo año estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria y a la evaluación favorable por parte de la Comisión de

Investigación del informe de seguimiento correspondiente a la primera anualidad.

Abono de la ayuda:

- 3.8. La ayuda concedida se ingresará en una Unidad de Gasto que se abrirá exclusivamente para tal fin. Asimismo, los gastos tramitados al amparo de esta submodalidad están sujetos a control previo y elegibilidad, por lo que se tramitarán a través del Servicio de Gestión de Investigación, por los procedimientos y modelos establecidos.

#### **4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE AYUDAS.**

- 4.1. La Comisión de Investigación de la UCO será la encargada de resolver la presente convocatoria, asignando los fondos sobre la base del total de puntos (P) adjudicados a cada solicitud, la cuantía (C) solicitada en el proyecto denegado y la dotación (D) presupuestaria de esta actuación.
- 4.2. Los puntos (P) adjudicados a cada solicitud se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:
  - 4.2.1. Puntuación del proyecto denegado de acuerdo al informe de evaluación (hasta 70 puntos).
  - 4.2.2. Número de doctores que participan en el proyecto denegado, y que suscriben la solicitud y prestan sus servicios en la UCO con dedicación a tiempo completo (1 punto por doctor, hasta 10 puntos).

4. 2. 3. Tipo de convocatoria a la que se ha presentado el proyecto denegado:

Internacional:	20 puntos.
Nacional:	10 puntos.
Autonómica:	5 puntos.

4. 3. En base a la puntuación obtenida, la Comisión de Investigación seleccionará aquellos proyectos susceptibles de obtener financiación, procurando una distribución equilibrada por macroáreas. En ningún caso se concederá una ayuda por pertenencia a una determinada macroárea si la puntuación (P) obtenida es inferior en más de 10 puntos a la puntuación obtenida por la solicitud de otra macroárea.

4. 4. La cantidad asignada (X) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$X_i = \frac{P_i C_i}{\sum_{i=1}^n (P_i C_i)} x D$$

N= Número de solicitudes seleccionadas.

4. 5. No podrán ser beneficiarios/as de los incentivos descritos en el apartado 3.7. dos equipos de investigación cuyos componentes pertenezcan al mismo grupo PAIDI. En ese supuesto, el equipo beneficiario será el que obtenga mayor puntuación según los criterios del apartado 4.2.

- 4.6. La misma persona solicitante no podrá ser beneficiaria simultáneamente, de varias ayudas concedidas por la submodalidad 1.2. En caso de haber realizado más de una solicitud se le asignará la más favorable.
- 4.7. A igualdad de puntuación según los criterios del apartado 4.2 tendrán preferencia:
- Los proyectos liderados por mujeres.
  - Los proyectos que incluyan la perspectiva de género.
  - Los proyectos cuyos equipos investigadores tengan una presencia equilibrada de mujeres y hombres.
  - Los proyectos encaminados a potenciar la creación de redes entre equipos que investiguen sobre igualdad de género.

## **5. GASTOS ELEGIBLES.**

- 5.1. Gastos de personal: Personal contratado (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social). No se financiarán los costes del personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria. El personal contratado podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto, preferiblemente en dedicación completa. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la

UCO. No se podrán solicitar ni imputar becas de formación con cargo a la partida de personal. No podrán imputarse gastos de personal referidos a contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes del Plan Nacional de I+D+i 2017-2020. En ningún caso se considerarán como justificados gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.

- 5.2. Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico, incluyendo equipos informáticos y programas de ordenador de carácter científico-técnico. Material bibliográfico. Todo este material deberá estar dado de alta en el inventario (físico y contable) de la entidad. Se recomienda su adquisición en el período inicial del proyecto. No serán elegibles los gastos de adquisición durante los dos últimos meses de duración del proyecto.
  
- 5.3. Material fungible, suministros y productos similares. Los gastos generales de material de oficina no tendrán cabida en esta partida ni tampoco el material fungible informático: tóner, cartuchos de tinta y CDs. Se admiten los siguientes gastos, que han de estar directamente relacionados con la ejecución del proyecto: fotocopias, memoria RAM, disco duro externo, teclado, ratón, webcam, ampliación de memoria externa, batería externa, consumibles de laboratorio, productos químicos y otros materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

- 5.4. Costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS) y grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales. Gastos de utilización de servicios centrales y generales de investigación de la UCO.
  
- 5.5. Gastos de viajes y dietas, asistencia a congresos y conferencias, visitas y estancias breves de investigadores (duración máxima de 3 meses). Se podrán justificar, asimismo, gastos de viajes y dietas relacionados con el personal que pueda contratarse siempre que su participación se justifique debidamente en el informe científico-técnico final.
  
- 5.6. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de indemnización por uso de vehículo particular se cumplirá lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.

Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario. Se podrán imputar gastos por compensaciones del personal de investigación (incluido los sujetos experimentales) no vinculado a las entidades beneficiarias cuando participe en la ejecución de las actuaciones objeto de subvención siempre que no contravenga el régimen retributivo de dicho personal.

- 5.7. Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual

derivados de la actuación. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.

- 5.8. Gastos de publicación y difusión de resultados incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Gastos de inscripción a congresos y jornadas técnicas. Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales, así como gastos derivados de la organización de seminarios y/congresos científicos. No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales. No serán imputables en esta actuación honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

## **6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El impreso, una vez cumplimentado (impreso M1.2.A1) y publicado en la siguiente dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>,

se presentará, con las firmas correspondientes o el certificado digital, en su caso, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- Copia de la solicitud del proyecto presentado y que no ha sido financiado.

- Comunicación del organismo que deniega la financiación.
- Informe emitido por el organismo/agencia evaluadora con la valoración del proyecto.
- Compromiso por escrito de la persona que solicita la ayuda de pedir a través de la Universidad de Córdoba, en cada una de las anualidades del período de ejecución de estas ayudas y como IP a tiempo completo, financiación para la realización de un proyecto de investigación en próximas convocatorias públicas competitivas que se publiquen con posterioridad a la fecha de concesión de la ayuda.

Caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **7. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación en el BOUCO del presente Plan Propio de Investigación, hasta el 15 de marzo de 2019.

## **8. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.**

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la

Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la UCO, BOUCO nº 2017/00154).

- 8.2. Iniciar y desarrollar durante el período de ejecución de la ayuda, las investigaciones del plan de trabajo previsto en el proyecto no financiado.
- 8.3. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial un mes antes de la finalización del primer año, un informe de seguimiento anual (impreso M1.2.AII) y un mes antes de la finalización del segundo año, un informe final (impreso M1.2.AIII) que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos. En el caso de las ayudas concedidas por una sola anualidad sólo se remitirá el informe final. Una evaluación desfavorable del informe científico-técnico y/o económico de la ejecución del proyecto podrá conllevar la devolución completa de la ayuda.
- 8.4. Solicitar a través de la UCO, en cada una de las anualidades del período de ejecución de estas ayudas y como IP a tiempo completo, financiación para el desarrollo de un proyecto de investigación en convocatorias públicas competitivas de ámbito nacional o internacional que se publiquen con posterioridad a la fecha de concesión de la ayuda. El incumplimiento de esta obligación supondrá la devolución completa de la ayuda concedida. En caso de no devolución, la ayuda concedida se detraería de las que pudieran corresponderle en futuras convocatorias del Plan Propio de Investigación de la UCO.

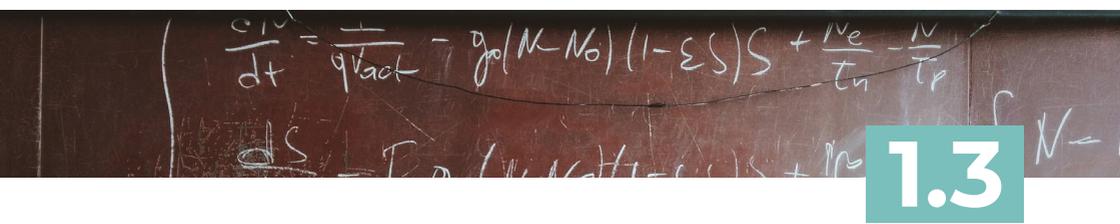
- 8.5. Presentar un resumen de los principales resultados del proyecto, en las jornadas de divulgación, que pudieran ser diseñadas al efecto.
  
- 8.6. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la UCO en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través de procedimiento establecido, según lo dispuesto en las bases reguladoras.

## **9. PERÍODO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución de esta actuación será de un año y comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el BOUCO de la resolución definitiva de concesión. La ejecución de la ayuda y su justificación deberá adecuarse al presupuesto total concedido. Los remanentes no dispuestos a la finalización de la misma serán anulados de oficio y revertirán nuevamente a la Unidad de Gasto del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial.

## **10. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La dotación presupuestaria para las solicitudes presentadas a la submodalidad 1.2. será de 120.000€.

A chalkboard with mathematical equations. The top equation is  $\frac{dN}{dt} = \frac{1}{q} \frac{d}{dt} - \rho_0 (N - N_0) (1 - \epsilon S) S + \frac{N_e}{t_n} - \frac{N}{t_r}$ . Below it is  $dS = P_0 (1 - \epsilon S) S + P_0$ . A green box with the number 1.3 is on the right.

# 1.3

## Submodalidad 1.3. Ayudas a la utilización de los servicios centrales (SCAI y SAEX)

### 1. OBJETO.

Fomentar la utilización por parte del PDI de la UCO de las instalaciones e infraestructuras científicas y técnicas de los servicios centrales de apoyo a la investigación de la Universidad de Córdoba (SCAI y SAEX).

### 2. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán solicitar estas ayudas equipos de investigadores/as de la UCO que no hayan recibido de manera individual o colectiva financiación en convocatoria pública competitiva (de la UCO o externa a ella) en los últimos 3 años.

El IP solicitante y su grupo de investigación deberán estar al corriente del pago de todos los servicios recibidos en 2018. En caso contrario, la solicitud será desestimada en su conjunto. Se requerirá al SCAI y SAEX un estado de los impagos a fecha del cierre de plazo de solicitud.

En el caso del SAEX los beneficiarios deberán aportar en un plazo máximo de tres meses, la autorización de la Autoridad Competente para realizar los estudios. En caso de no hacerlo, la ayuda será desestimada.

### **3. CUANTÍA DE LOS INCENTIVOS O AYUDAS.**

- 3.1. El importe total de las ayudas dedicadas a esta modalidad será de 30.000€, asignándose 15.000€ para servicios prestados por el SCAI y 15.000€ a servicios prestados por el SAEX.
- 3.2. En una misma solicitud, se podrán solicitar ayudas para gastos del SCAI y del SAEX.
- 3.3. La ayuda máxima concedida por solicitud no podrá exceder de 2.000€.

### **4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:  
<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>  
Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.
- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá "Grabar solicitud". La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable

de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud donde se especifique el IP y el equipo investigador.
  
- Una memoria descriptiva de las investigaciones que se pretenden realizar bajo esta ayuda, con especial hincapié en la importancia de recurrir a SCAI o SAEX para llevarlo a cabo (máximo 3 páginas).
  
- Un presupuesto realizado por el SCAI y/o el SAEX donde se incluya una estimación de los servicios que se prevé solicitar a dichos servicios para culminar las investigaciones propuestas.
  
- Un documento expedido por el SCAI y/o el SAEX indicando expresamente que los integrantes del grupo de investigación se encuentran al corriente del pago de las solicitudes realizadas por estos Servicios.

Caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **5. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del Plan Propio de Investigación 2019 de la UCO en el BOUCO hasta el 15 de marzo de 2019.

## **6. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

La evaluación, que llevará a cabo la Comisión de Investigación, se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 50%: Producción científica asociada a la investigación para la que se solicita la ayuda, centrada en los 3 años previos a la presente anualidad.
  
- 50%: Memoria de la actividad investigadora en la que se enmarca la solicitud de la ayuda, donde debe quedar claramente justificada la necesidad del uso del SCAI y/o SAEX y la dificultad de cubrir totalmente los gastos derivados de ese uso.

## **7. ABONOS Y GASTOS ELEGIBLES.**

Para formalizar las ayudas concedidas, se abrirá un bono de prepago a nombre del IP en el SCAI o SAEX por la cuantía concedida, en el que se cargarán prestaciones de servicios realizadas durante 2019 por el grupo investigador, hasta agotar el saldo. Los bonos caducarán (se cancelarán) a fecha 31/12/2019, independientemente de si se han agotado o no.

En caso de concederse una solicitud que incluya gastos para SCAI y SAEX superiores al máximo permitido por grupo de investigación (2.000€), se solicitará al IP solicitante que proponga una distribución de la ayuda concedida entre gastos para SCAI y para SAEX.

## **8. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 30.000€.



# 1.4

## **Submodalidad 1.4. Ayudas a la reparación de instrumentación científica**

---

### **1. OBJETO**

Paliar, dentro de lo posible, las dificultades de los Grupos PAIDI de la UCO para reparar las averías del instrumental científico que manejan.

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

- 2.1. Sólo se considerarán reparaciones efectuadas a un único aparato por grupo y año.
- 2.2. Se efectuará una única resolución a finales de año.
- 2.3. En caso de duda, la Comisión de Investigación interpretará el término “instrumental científico”.
- 2.4. El grupo deberá cofinanciar un mínimo del 40 % del coste total de la reparación.
- 2.5. Se establece una subvención máxima por grupo y aparato de 2.000€ (IVA excluido), independientemente de que el coste de la reparación sea superior a esta cantidad.

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- 3.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:

<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>

Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

- 3.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

- Factura o presupuesto de la reparación fechados entre el 16 de octubre de 2018 y el 15 de octubre de 2019. Caso de aportarse el presupuesto deberá justificarse posteriormente la realización de la reparación, mediante la presentación de la correspondiente factura, que deberá haber sido emitida en el año 2019.

- Justificación de alta de inventario del material en la Universidad de Córdoba. En caso de no disponer de ficha de alta de inventario ha de solicitarse al Servicio de Contratación y Patrimonio el certificado correspondiente, indicando en su solicitud el número de inventario del aparato objeto de reparación.
  
- La no presentación en plazo de dicha documentación supondrá el desistimiento de su solicitud.

#### **4. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2019 en BOUCO hasta el 15 de octubre de 2019.

#### **5. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 20.000€.



1.5

### **Submodalidad 1.5. Programa de infraestructura para la investigación en Humanidades (HUM) y Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ)**

---

#### **1. OBJETO.**

Paliar la dificultad de los grupos de investigación de Humanidades y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas para recibir financiación destinada a la adquisición de infraestructura científica. Así, con esta finalidad, se pone en marcha el procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de infraestructura de investigación en las áreas de Humanidades (HUM) y de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) de la Universidad de Córdoba (UCO).

#### **2. BENEFICIARIOS/AS.**

Los Grupos del PAIDI de la UCO inventariados dentro de las ponencias HUM o SEJ. En el caso de grupos interuniversitarios, solo los investigadores/as pertenecientes a la UCO.

#### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

- 3.1. Las solicitudes deberán ser presentadas por un grupo de investigación.

- 3.2. La cuantía a percibir será proporcional a la asignación recibida de la Junta de Andalucía en la última evaluación de grupos PAIDI. En el caso de los Grupos Interuniversitarios, dicha cuantía será calculada teniendo en cuenta, asimismo, la relación entre el número de doctores de la UCO y el número total de doctores del grupo en el momento de la evaluación.
- 3.3. Cada Grupo de investigación sólo podrá presentar una solicitud.
- 3.4. Se entenderá como infraestructura de investigación/ equipamiento objeto de esta actuación el material inventariable incluida la bibliografía especializada, bases de datos y software de investigación en las áreas HUM y SEJ.
- 3.5. La prioridad en la adquisición de los ítems que componen el equipamiento vendrá dada por el orden en el que se relacionen en la solicitud.
- 3.6. Se deberá justificar en qué medida la adquisición del equipamiento contribuye al fortalecimiento de las actividades investigadoras de los Grupos.

#### **4. PRESENTACIÓN Y PLAZO DE LAS SOLICITUDES.**

- 4.1. El impreso de solicitud (M.1.5.AI), estará disponible en el siguiente enlace:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion>

Se rellenará y se dirigirá a el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial y deberá presentarse en el Registro General (Rectorado. Avda. Medina Azahara, nº 5), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus Universitario de Rabanales o EPS de Belmez) o en el Registro Electrónico de la UCO, debidamente firmado de forma original o mediante certificado digital, dentro del plazo establecido. Junto con la solicitud se aportará presupuesto o factura proforma de los ítems que compongan el equipamiento solicitado, salvo en el caso de adquisición de bibliografía.

- 4.2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) hasta el 15 de marzo del 2019.

Caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

#### **5. EVALUACIÓN DE SOLICITUDES.**

La evaluación de las solicitudes será realizada por la Comisión de Investigación atendiendo a los criterios de los apartados 3.1. a 3.3.

## **6. OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.**

- 6.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).
  
- 6.2. Los beneficiarios presentarán, antes del 1 de diciembre de 2019, una memoria final según modelo de impreso normalizado (M1.5.AII), que informe de las actividades desarrolladas y relacionadas con la ayuda recibida, en particular las que hayan contribuido al fortalecimiento de las actividades investigadoras de los grupos solicitantes. La no presentación en tiempo y forma de esta memoria implicará la exclusión del grupo solicitante en convocatorias futuras de este Programa.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Una vez publicada la resolución definitiva de concesión en el BOUCO, los beneficiarios tendrán hasta el 1 de diciembre de 2019 para ejecutar las ayudas.

## **8. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

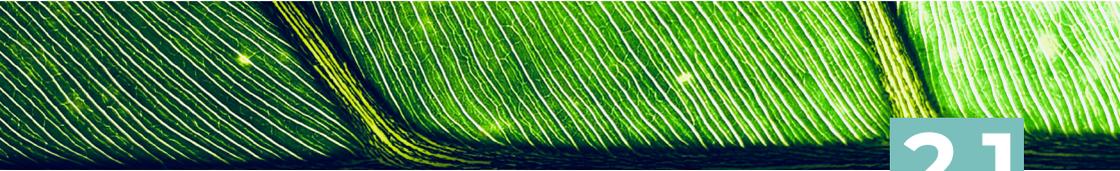
El presupuesto para esta modalidad será de 50.000€. La cuantía asignada a cada grupo se ingresará en la unidad de gasto del mismo.

# MODALIDADES DEL PLAN PROPIO

Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, 2019

## 03

### MODALIDAD 2. FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.



## 2.1

#### Submodalidad 2.1. Becas “semillero de investigación”

##### 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto promover la formación básica en investigación de los estudiantes de los centros propios de la UCO que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas investigadoras. Con ella se refuerzan y complementan las actuaciones de planificación estratégica de esta Universidad en materia de investigación, dando el adecuado soporte a los grupos de investigación. Se convocan un total de 30 becas.

## **2. PERSONAS BENEFICIARIAS.**

### 2.1. Modalidad de Grado:

Alumnado matriculado en centros propios y a tiempo completo en alguno de los grados de la Universidad de Córdoba, al que no reste más de 60 créditos (o 90 créditos en el caso de los dobles grados) para su finalización.

### 2.2. Modalidad de Máster:

Alumnado matriculado a tiempo completo en un Máster oficial de la UCO. Excepcionalmente, se permitirá la presentación de la solicitud a quienes, habiendo realizado la preinscripción en un Máster de la UCO, se encuentren pendientes de su admisión. En todo caso, la matrícula deberá haberse formalizado a fecha 31 de octubre de 2019 y corresponder a un máster de la UCO perteneciente a la misma macroárea en la que se realizó la preinscripción, quedando a criterio de la Comisión de Investigación la consideración de casos excepcionales debidamente justificados.

## **3. REQUISITOS DE QUIENES SOLICITAN Y ASUMEN LA DIRECCIÓN.**

### 3.1. Solicitantes:

Haber solicitado una beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2019/2020, si se cumplen los requisitos para ello.

### 3.2. Dirección del trabajo.

- 3.2.1. Ser PDI de la UCO con doctorado, dedicación a tiempo completo y con vinculación a la UCO, al menos, hasta el 30 de septiembre de 2020 o contratado/a del programa Ramón y Cajal.
- 3.2.2. Los requisitos serán los mismos que los establecidos por la UCO para formar parte del tribunal de tesis doctorales.

Cada investigador/a sólo podrá avalar la solicitud de una beca y en caso de avalar más de una quedarán excluidas todas las solicitudes.

Queda excluido de la presente convocatoria el alumnado que hubiera sido beneficiario con anterioridad de una Beca Semillero de Investigación en la Modalidad Máster. En el caso de haberla disfrutado en la modalidad Grado, sólo podrán participar en la modalidad de Máster.

## **4. DOTACIÓN Y CUANTÍA DE LAS BECAS.**

- 4.1. Las becas tendrán la misma dotación y duración que las becas de colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2019/2020 convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, no pudiendo prolongarse, en ningún caso, más allá del 30 de septiembre de 2020.
- 4.2. De modo análogo a lo establecido para las becas de colaboración 2018/2019 del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para las personas beneficiarias de esta modalidad, se formalizará el pago a la finalización del período de disfrute de la beca, no siendo incluido en el régimen general de la

Seguridad Social. No obstante, las becas pueden ser objeto de pago anticipado sin que se requiera la aportación de garantías por parte de los beneficiarios. Para ello se precisará la solicitud por escrito al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial.

## **5. PLAZO, FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El plazo de presentación de las solicitudes será el mismo que el establecido por el Ministerio competente en Educación para las becas de colaboración, 2019/2020.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán a la persona que ostente la Coordinación General de Investigación, pudiendo presentarse en la Sede Electrónica con certificado digital, en la siguiente dirección:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=86>

Junto a la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 5.1. Documento en pdf del certificado que acredite el nivel de idiomas alegado.
  
- 5.2. Copia de la solicitud de la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional de colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2019/2020, cuando esto proceda. En el caso de no proceder, se deberá presentar la documentación acreditativa de la imposibilidad de solicitar dicha beca.

Las personas adjudicatarias de las becas tendrán que presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación el original del certificado de idiomas para que pueda ser cotejado, en un plazo máximo de 5 días naturales desde la publicación de la resolución definitiva. Asimismo, deberán aportar copia del formulario enviado mediante administración electrónica que incluya la firma de la persona que dirige el trabajo de investigación, la aceptación de la persona responsable del grupo PAIDI y la del Departamento (Vº Bº de la Dirección).

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

- 6.1. Expediente académico: hasta 90 puntos. La nota media se ponderará de acuerdo a la titulación, siguiendo el criterio adoptado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para las ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU), en la “fase general por titulación y universidad, convocatoria 2018”. En el caso de que los solicitantes presenten más de una titulación, se aplicará lo establecido en el artículo 9 de la Resolución de 4 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas para la formación de profesorado universitario, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.
  
- 6.2. Primer idioma diferente a la lengua materna: hasta 10 puntos. De acuerdo al siguiente baremo: Nivel C2 (10 puntos), Nivel C1 (8 puntos), Nivel B2 (6 puntos), Nivel B1 (4 puntos).

La adjudicación de becas se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida. En una primera asignación, cada grupo PAIDI, sólo podrá incorporar a una o un estudiante y cada Área de Conocimiento a un máximo de dos. En primer lugar, se tomarán las solicitudes con un expediente académico que supere la nota mínima establecida en la convocatoria de becas colaboración 2019/2020 para cada una de las ramas de titulaciones universitarias oficiales y se ordenarán en su correspondiente macroárea en función de la puntuación obtenida de la aplicación de los criterios de los apartados 6.1. y 6.2. El número de becas a adjudicar a cada macroárea será función del número de solicitudes que supere la nota media mínima. Si tras aplicar este criterio quedasen becas sin adjudicar, se asignarán a las personas candidatas que no superen la nota mínima, en riguroso orden de puntuación (considerando el apartado 6.1. y 6.2.), independientemente de la macroárea a la que pertenezcan. Si aún quedasen becas sin adjudicar, corresponderá a la Comisión de Investigación el establecimiento de los criterios de reparto de las plazas disponibles. En la modalidad Máster, la macroárea será la recogida en el listado general de Másteres de la página web del IDEP de la Universidad de Córdoba.

En el caso de dobles Másteres en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas y i) Estudios Ingleses Avanzados o ii) Química o iii) Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura, las macroáreas consideradas serán, respectivamente, Arte y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales e Ingeniería y Arquitectura. Para otros másteres dobles se considerará la macroárea del máster habilitante.

## **7. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

- 7.1. Incorporarse al departamento desde el primer mes de concesión de la beca.
- 7.2. Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.
- 7.3. Aceptar la beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional de Colaboración de estudiantes en Departamentos Universitarios para el curso 2019/2020, caso de serle concedida.
- 7.4. Elaborar un informe final, según el modelo M.2.1.A1, que será remitido al Servicio de Gestión de la Investigación entre el 15 y el 30 de septiembre de 2020 y deberá contar con el visto bueno del director/a del trabajo. Las personas becadas que no presenten dicho informe en tiempo y forma habrán de reintegrar a la UCO la totalidad de la ayuda recibida.
- 7.5. Exponer durante un tiempo máximo de 10 minutos los resultados de las investigaciones realizadas durante el período de disfrute de la beca en unas jornadas que se organizarán a tal efecto. El incumplimiento de este requisito podrá suponer su exclusión para participar en posteriores convocatorias de la UCO.
- 7.6. Mencionar en los agradecimientos en cualquier publicación que pueda derivarse de las investigaciones realizadas en el marco de las presentes ayudas a la “Universidad de Córdoba. V Becas “Semillero de Investigación”.

- 7.7. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO. (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

## **8. INCOMPATIBILIDAD.**

Estas becas serán incompatibles con cualquier beca, contrato o ayuda de investigación, innovación o transferencia, incluyendo las FPU, FPI, becas de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional y Becas del Plan Propio Galileo de la Universidad de Córdoba.

## **9. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad asignada a esta modalidad será de 60.000€. Estas becas estarán cofinanciadas por el Banco de Santander.



# 2.2

## **Submodalidad 2.2. Contratos predoctorales UCO 2019**

---

### **1. OBJETO.**

La promoción de la formación de doctores, entre las personas que han demostrado un alto rendimiento académico, con carácter complementario a los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacionales y andaluz de investigación, para lo que se adjudicarán 10 contratos de personal investigador en formación (PIF).

### **2. NORMATIVA APLICABLE.**

El personal contratado de acuerdo a la presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y su normativa de desarrollo, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (LEBEP) en cuanto le sea de aplicación, en el Estatuto de los Trabajadores, en los Estatutos de la UCO, en el presente Reglamento y aquella otra normativa que pudiera ser de aplicación.

### **3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

- 3.1. Haber concurrido a la convocatoria 2018 de ayudas a la formación de profesorado universitario (FPU) del actual Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (publicada por resolución de 4 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación), para su incorporación a la UCO, superando la primera fase, pero no siendo finalmente adjudicatario/a de la ayuda.
- 3.2. Presentar una memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral, a realizar en la UCO en el plazo máximo de cuatro años.
- 3.3. Contar con la aceptación de un grupo de investigación al que se adscribirá en caso de ser adjudicatario/a del contrato. El grupo deberá demostrar que dispone de financiación obtenida en convocatorias públicas competitivas para llevar a cabo el trabajo en el momento de la incorporación al mismo de la persona seleccionada.

### **4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

- 4.1. El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato predoctoral de personal investigador en formación (PIF), de carácter temporal y duración determinada y con dedicación a tiempo completo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20.1.a y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, Ley 14/2011).

- 4.2. La duración del contrato será de un año, prorrogable por períodos anuales, previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado a la solicitud de renovación y Vº Bº del/la director/a de la tesis. En ningún caso, la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos contemplados en la Ley 14/2011. En el cómputo de dicho período máximo de contrato predoctoral, se considerarán aquellos contratos de los que ya hubiera disfrutado la persona adjudicataria en dicha modalidad, si los hubiere. De modo análogo a lo establecido en la convocatoria 2018 de ayudas a la formación de profesorado universitario (FPU) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el presente contrato se extinguirá en el momento en que la persona contratada obtenga el título de doctor/a.
  
- 4.3. Salvo razones debidamente justificadas, que serán valoradas por la Comisión de Investigación, la persona adjudicataria del contrato, al amparo de lo dispuesto en la presente convocatoria, se incorporará a la UCO en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión en BOUCO, tras su aprobación en el Consejo de Gobierno.
  
- 4.4. La dotación económica a percibir por los adjudicatarios será idéntica a la consignada en las ayudas FPU del Ministerio de Educación y Formación Profesional de la convocatoria 2018.
  
- 4.5. A partir del segundo año de contrato, la persona contratada deberá realizar una estancia de investigación en otro centro de prestigio en el extranjero con la finalidad de la obtención de un

doctorado con mención internacional, para lo que se dispone de las convocatorias que a tal efecto desarrolla el Vicerrectorado de Posgrado e Innovación Docente.

- 4.6. Esta convocatoria contempla la exención del pago de los precios públicos de las matrículas por tutela de tesis en los programas de doctorado, a partir de la obtención de la condición de beneficiario/a.

## **5. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.**

El régimen de estos contratos será de jornada a tiempo completo, siendo por tanto incompatibles con cualquier otro contrato en régimen laboral y/o estatutario (Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas).

## **6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

- 6.1. La solicitud se presentará en el plazo fijado en el Registro General de la UCO (Rectorado) o en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez); también puede presentarse mediante certificado digital en el Registro Electrónico, en el siguiente enlace:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>,

pulsando la opción “Iniciar presentación de solicitud”.

En dicha solicitud deberá aportarse, además, la siguiente documentación:

- 6.1.1. Memoria del proyecto formativo y de la tesis doctoral, con un máximo de tres mil palabras, que incluya el informe con la firma del/la directora/a o los directores/as sobre el proyecto de la tesis y el programa de doctorado que vaya a

cursar o curse el solicitante y su adecuación con el proyecto propuesto (Impreso M.2.2.AI).

- 6.1.2. Documento acreditativo del cumplimiento de lo previsto en la base tercera, apartado primero de esta convocatoria.
- 6.1.3. Fotocopia del DNI, documento equivalente en el caso de los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.
- 6.1.4. Currículo de la persona solicitante en el formato normalizado de la FECYT.

Caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **7. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión de las ayudas para la formación de profesorado universitario, para el año 2019, convocadas por la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE nº244, de 9 de octubre de 2018), y la incorporación no se producirá en ningún caso antes del 1 de octubre de 2019.

## 8. SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

8.1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación, atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.1. En primer lugar, se seleccionará a las personas que en la primera fase de la convocatoria 2018 de las ayudas FPU del Ministerio de Educación y Formación Profesional ocuparon la primera posición en su respectiva área ANEP, con prioridad de aquellas áreas con un mayor número de solicitudes seleccionadas.

8.1.2. Para las personas solicitantes que no hubiesen ocupado el primer lugar en su área ANEP en la primera fase de evaluación, se establecerá una puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntuación = 100 \left(1 - \frac{P}{N}\right)$$

P= Posición de la persona solicitante en el área ANEP en la primera fase de evaluación.

N= Número de solicitudes seleccionadas en el área ANEP en la primera fase de evaluación.

La puntuación resultante se expresará con dos cifras decimales, redondeada a la décima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior.

Se reservan 2 contratos para candidatos de la macroárea de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, y los 8 contratos restantes, para las macroáreas Arte y Humanidades, Ciencias Exactas y Naturales, Salud e Ingeniería y Arquitectura. En el reparto de estos 8 contratos se procurará una distribución equilibrada entre las macroáreas. En ningún caso se concederá uno de estos 8 contratos por pertenencia a una

macroárea si la puntuación recibida es inferior en más de un 20% a la de otra persona solicitante perteneciente a alguna de las macroáreas restantes de su bloque. El número de contratos para cada bloque podrá incrementarse en caso de no existir suficientes candidaturas en alguno de ellos, hasta adjudicar un máximo de 10.

Con aquellas solicitudes admitidas, pero finalmente no seleccionadas, se establecerá una bolsa de reserva/suplencia elaborada aplicando los criterios de los apartados 8.1.1. y 8.1.2, que tendrá vigencia hasta que se resuelva la convocatoria de contratos predoctorales de la Universidad de Córdoba 2020. Las vacantes que se produzcan, bien por renuncia voluntaria o por incompatibilidad, serán ocupadas por los correspondientes suplentes según dicha bolsa de reserva.

En todo caso, para poder cubrir una vacante por renuncia de alguna de las personas adjudicatarias con motivo de la obtención de una ayuda FPU de la convocatoria 2019, la nueva persona a contratar deberá haber solicitado una ayuda FPU en dicha convocatoria, si cumple los requisitos para ello. Si no los cumpliera, deberá ser acreditado documentalmente. La nueva persona contratada completará el período que reste de contrato.

## **9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADJUDICATARIAS DE LOS CONTRATOS.**

- 9.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

- 9.2. Hacer constar la circunstancia de haber sido beneficiario de un contrato del Plan Propio de Investigación de la UCO en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el período de disfrute de las ayudas.
- 9.3. Presentar solicitud, a través de la UCO, a las convocatorias oficiales de los programas de ayudas FPU si se cumplen los requisitos para ello.
- 9.4. Presentar solicitud de financiación a convocatorias públicas competitivas para la realización de estancias en el extranjero con objeto de cumplir lo establecido en el apartado 4.5.
- 9.5. Remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial, dos meses antes de la finalización de cada anualidad, un informe de seguimiento anual (Impreso M.2.2.AII). En el caso de la última anualidad, dicho informe constituirá el informe final, debiendo comprender todo el período de contrato (Impreso M.2.2.AIII). Dichos informes deberán contar con la evaluación positiva de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Los informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el período comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del período de ejecución del contrato, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral con mención internacional. **El informe de seguimiento correspondiente a la segunda anualidad será presentado de forma presencial, asimismo, ante la Comisión de Investigación.**

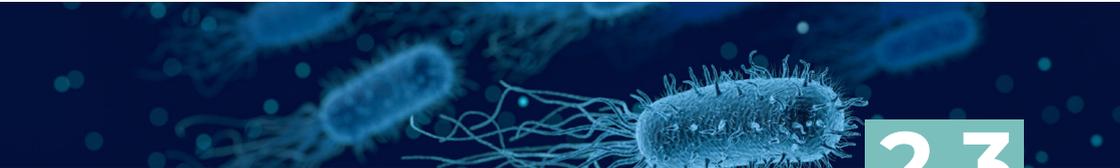
Junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado, en formato normalizado de la FECYT, del personal investigador contratado.

El resultado de la evaluación de los informes anuales será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato y su renovación.

- 9.6. En su condición de doctorando/a, matriculado/a en un programa de doctorado, la persona contratada tendrá, así mismo, la consideración de estudiante de la Universidad de Córdoba. Será requisito de vigencia de la relación contractual el mantenimiento de la condición de doctorando/a de la UCO.
- 9.7. Los beneficiarios deberán observar las condiciones relativas a incompatibilidades, derechos y deberes establecidas, respectivamente, en la convocatoria de Ayudas FPU publicada por la Secretaría de Estado de Educación, Formación profesional y Universidades del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- 9.8. Los beneficiarios tendrán las mismas obligaciones, respecto a las tareas docentes, que las recogidas en la convocatoria FPU citada.

## **10. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad asignada para el año 2019 a esta submodalidad será de 55.500€.



## 2.3

### **Submodalidad 2.3. Contratos puente para Doctores/as**

---

#### **1. OBJETO.**

Esta actuación está destinada a ayudar a jóvenes doctores de la UCO que se encuentren pendientes de la obtención de una ayuda para la realización de una estancia postdoctoral en el extranjero o que, una vez concluida una estancia en el extranjero financiada por una convocatoria pública competitiva, puedan reincorporarse a la UCO para optar a un contrato de los programas Juan de la Cierva Incorporación o Ramón y Cajal.

#### **2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

##### Submodalidad 2.3.A

- 2.1. Haber obtenido el Título de Doctor por la Universidad de Córdoba entre el 15 de abril de 2018 y el momento de cierre de la presente convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral.
- 2.2. Haber obtenido la máxima calificación en la Tesis Doctoral.

### Submodalidad 2.3.B

- 2.3. Haber obtenido el Título de Doctor por la UCO entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral.
  
- 2.4. Haber realizado una estancia postdoctoral en el extranjero por un período mínimo de un año, financiado por convocatorias autonómicas, nacionales o internacionales, en concurrencia pública competitiva, ajena a la UCO.

Cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, grave enfermedad o accidente del solicitante, atención a personas en situación de dependencia, se aplicará la ampliación de la fecha límite inferior (15 de abril de 2018 o 1 de enero de 2014, submodalidades 2.3.A y 2.3.B, respectivamente) para la obtención del grado de doctor recogida en la convocatoria 2018 de ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

### **3. CARACTERÍSTICAS Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.**

- 3.1. Se convocan 5 contratos para la submodalidad 2.3.A. y 5 contratos para la submodalidad 2.3.B., con una dotación mensual mínima de 2.000 euros brutos, que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización.

- 3.2. La duración máxima de los contratos será de 3 meses para la submodalidad 2.3.A. y 6 para la submodalidad 2.3.B. en ambos casos improrrogables.
- 3.3. La fecha límite de iniciación de los contratos será 1 julio de 2019, salvo en el caso de que existan razones muy justificadas que valorará la Comisión de Investigación.
- 3.4. Para los contratos de la submodalidad 2.3.A., se requerirá un compromiso de cofinanciación del coste de contrato entre la UCO (1.500 €/mes) y un Grupo de Investigación y/o Departamento Universitario (entre 500 y 1.000€/mes). En el caso de la submodalidad 2.3.B., la Universidad de Córdoba aportará 2000€/mes pudiendo un Grupo de Investigación y/o Departamento Universitario, si así lo desea, cofinanciar con hasta 500€/mes.

La cofinanciación puede ser aportada por una o varias unidades de gasto diferentes.

- 3.5. La concesión de un contrato con cargo a esta actuación no implica por parte de la UCO ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado/a dentro de su plantilla.
- 3.6. La modalidad del contrato a formalizar con las personas beneficiarias será el recogido en el artículo 20.1.b y en el 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de carácter temporal). Estos contratos serán a tiempo completo.

#### **4. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.**

Las personas contratadas con cargo a esta actuación podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la UCO, a petición propia, con el Vº Bº del Departamento, del investigador responsable del grupo y respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como el Reglamento de reconocimiento de las actividades docentes, de investigación y de gestión del profesorado de la UCO.

#### **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M2.3.AI), publicado en la dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>,

éste será impreso y se presentará, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado), Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 5.1. Curriculum vitae normalizado (CVN) generado a través de la página de FECYT (<https://cvn.fecyt.es>).
- 5.2. Impreso de auto-evaluación de acuerdo a los indicadores del apartado 7 (Impreso M2.3.AII).
- 5.3. Carta de aceptación del investigador/a responsable de la UCO donde se va a realizar la formación postdoctoral.
- 5.4. Para la submodalidad 2.3.A., carta de aceptación del centro receptor extranjero para la realización de la estancia postdoctoral.

- 5.5. Para la submodalidad 2.3.B., copia de la solicitud de un contrato Juan de la Cierva Incorporación o Ramón y Cajal para su incorporación a la UCO en una convocatoria aún no resuelta. Alternativamente, compromiso de solicitarlo en la próxima convocatoria.
- 5.6. Memoria (impreso M2.3.AIII) de la actividad investigadora a realizar en la Universidad de Córdoba durante el período del contrato, con el Vº Bº de la persona responsable del grupo de investigación o del/la miembro del Grupo interuniversitario perteneciente a la UCO.
- 5.7. Compromiso de cofinanciación firmado por la persona responsable de la unidad de gasto de investigación correspondiente (obligatorio para la submodalidad 2.3.A. u opcional para la submodalidad 2.3.B.) (impreso M2.3.AIV).

En el caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la UCO por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **6. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar a partir del día 15 de abril de 2019.

## **7. EVALUACIÓN.**

La Comisión de Investigación de la UCO, que podrá asesorarse a través del banco de investigadores/as que posee la Agencia Andaluza del Conocimiento, evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los criterios recogidos en el Anexo M2.3.AV. Para la submodalidad 2.3.B., será un criterio clave para la evaluación la producción científica de la persona candidata durante su estancia en el extranjero, tanto en calidad como en cantidad.

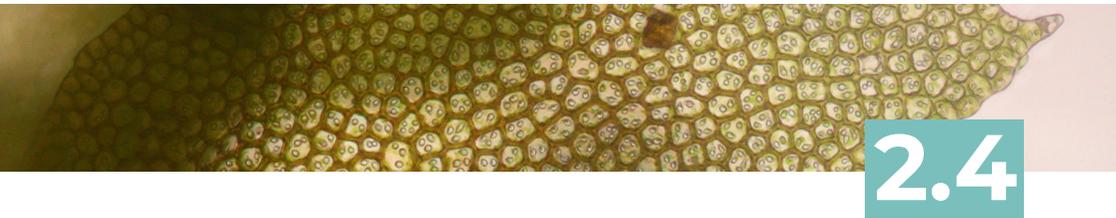
## **8. OBLIGACIONES DE LAS/LOS BENEFICIARIOS/AS.**

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).
  
- 8.2. Una vez finalizado el contrato, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes para presentar, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la UCO un informe final (Anexo M2.3.AVI) de las investigaciones realizadas con el Vº Bº del/la Investigador/a Responsable.
  
- 8.3. Para la submodalidad 2.3.A., aportar, junto al informe final, acreditación de haber solicitado financiación en convocatorias públicas competitivas para la realización de una estancia de al menos 1 año de duración en un centro de investigación en el extranjero. Alternativamente, acreditar que se dispone de financiación para la realización de dicha estancia.

- 8.4. Para la submodalidad 2.3.B., aportar junto al informe final, si procede, copia del informe de evaluación correspondiente a la solicitud del contrato Juan de la Cierva Incorporación o Ramón y Cajal para su incorporación a la UCO (ver apartado 5.5.).
  
- 8.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en todas las publicaciones y actividades que realicen. Asimismo, deberá incluirse el logo de la UCO, cuando proceda.

## **9. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad asignada a esta submodalidad será de 82.500€. Estos contratos estarán cofinanciados por el Banco de Santander.



## **Submodalidad 2.4. Contratos Postdoctorales en el extranjero**

---

### **1. OBJETO.**

Facilitar el proceso de perfeccionamiento postdoctoral en el extranjero de jóvenes doctores formados en la UCO y que hubieran disfrutado de un contrato de formación predoctoral obtenido en convocatoria pública competitiva.

### **2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

- 2.1. Haber defendido la Tesis Doctoral en la Universidad de Córdoba entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de cierre de la convocatoria, obteniendo la máxima calificación. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación, se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2017):

- 1º Cuidado de hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre el uno de enero de 2017 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. También será de aplicación cuando el período de tres años, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, coincida en al menos un año con el período que abarca desde el uno de enero de 2017 hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo/a.
  
- 2º Grave enfermedad o accidente de la persona solicitante, con baja médica de duración igual o superior a 3 meses, de modo consecutivo e ininterrumpido, que se haya producido entre el uno de enero de 2017 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación igual al período de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
  
- 3º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un período mínimo de 3 meses, que se haya producido entre el uno de enero de 2017 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación igual al período justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estos períodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de las personas solicitantes con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2014 y la fecha de cierre de la convocatoria, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.

- 2.2. Haber completado su etapa de formación predoctoral en la UCO a través de un contrato FPU del Ministerio Competente en Educación, FPI del Ministerio competente en investigación, PIF de la Junta de Andalucía asociado a proyectos de Excelencia o un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación.

### **3. CARACTERÍSTICAS, NÚMERO Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.**

- 3.1. Se convocan 8 contratos con una dotación mensual bruta de 2.100€, respectivamente, que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización. Los contratos dispondrán de un seguro de accidentes. Si el beneficiario pertenece al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no es de la Unión Europea, E.E.E. o Suiza, tendrá derecho también a que le sea abonado un seguro de asistencia sanitaria. Ni el seguro de accidentes ni el de asistencia sanitaria, en su caso, será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención. La duración de los contratos será de 18 meses, de los cuales 12 transcurrirán en el extranjero

y 6 en España. La fecha de inicio de los contratos será entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2019, salvo en el caso de que existan razones muy justificadas que valorará la Comisión de Investigación. La Comisión de Investigación podrá conceder ayudas complementarias por un importe máximo de 2.000€ para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el centro de destino del extranjero. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.

- 3.2. La concesión de un contrato con cargo a esta actuación no implica por parte de la UCO ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.
- 3.3. La modalidad del contrato a formalizar con las personas beneficiarias será el recogido en el artículo 20.1.b y en el 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de carácter temporal). Estos contratos serán a tiempo completo.

#### **4. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.**

Estos contratos son incompatibles con cualquier beca o ayuda oficial, así como con cualquier tipo de remuneración salarial. Dado el carácter subsidiario del programa, si el beneficiario obtuviera otra beca, ayuda o cualquier tipo de remuneración salarial, cesaría automáticamente en el contrato. No obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados, la Comisión de Investigación podrá autorizar la percepción de remuneraciones complementarias, que en ningún caso podrán exceder el 40% del salario adjudicado al contrato, con cargo a proyectos o fondos del grupo o centro de destino.

Asimismo, los contratos serán incompatibles con cualquier compromiso o actividad profesional no vinculada directamente al trabajo de investigación financiado, que requiera una ausencia del beneficiario de su centro de destino.

## **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M2.4.AI), publicado en la dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>,

se imprimirá y se presentará, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 5.1. CV normalizado actualizado (modelo FECYT).
- 5.2. Acuerdo del Consejo de Departamento para autorizar a la persona candidata para llevar a cabo una actividad docente mínima de 60 horas durante los 6 meses de contrato en España, que puede ser presentado por el solicitante o recabado por parte del Servicio de Gestión de la Investigación.
- 5.3. Carta de aceptación del centro receptor extranjero para la realización de la estancia postdoctoral.
- 5.4. Historial científico-técnico del grupo receptor.
- 5.5. Calidad del centro/grupo receptor en el ámbito del proyecto presentado.

## 5. 6. Calidad y viabilidad del proyecto.

Caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## 6. PLAZOS DE SOLICITUD.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 1 al 30 de junio de 2019.

## 7. EVALUACIÓN.

La Comisión de Investigación de la UCO, que podrá asesorarse a través del banco de investigadores/as asesores que posee la Agencia Andaluza del Conocimiento, evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### 1. CV Candidato: Hasta 60 puntos

#### 1.1. Aportaciones (hasta 30 puntos).

Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología.

#### 1.2. Participación en actividad internacional (hasta 24 puntos).

Se valorará la participación directa en acciones

relacionadas con programas y proyectos internacionales, especialmente relacionadas con programas de movilidad internacional predoctoral y postdoctoral, así como las publicaciones, participación o financiación en proyectos y contratos realizados en colaboración internacional.

1.3. Resto de méritos curriculares (6 puntos).

Se valorará, entre otros aspectos, la obtención de premios, menciones y distinciones, actividades de divulgación científica y cualquier aportación que permita valorar méritos de investigación no incluidos en los apartados anteriores.

**2. Calidad del centro receptor en el ámbito científico del proyecto presentado (hasta 25 puntos).**

**3. Historial científico-técnico del grupo receptor (hasta 10 puntos).**

**4. Calidad, viabilidad e interés estratégico del proyecto para la UCO (hasta 5 puntos).**

Se establece un umbral mínimo de 50 puntos para poder acceder a estos contratos. Se procurará una distribución equilibrada de los contratos por macroáreas. La macroárea será aquella a la que pertenece el director/a de tesis principal de la persona candidata. En ningún caso se concederá un contrato por pertenencia a una macroárea si la puntuación recibida es inferior en más de un 10% a la obtenida por la persona solicitante de otra macroárea.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la UCO, BOUCO nº 2017/00154).
- 8.2. Disponer de la correspondiente autorización para realizar el desplazamiento al extranjero de acuerdo con la Normativa Vigente sobre Autorización de Permisos al Personal Docente de la UCO.
- 8.3. Presentar, durante la primera semana de contrato, certificado de incorporación firmado por la persona responsable del centro receptor (impreso M.2.4AII).
- 8.4. Un mes antes de la finalización del contrato, las personas beneficiarias deberán elaborar un informe final según (impreso M2.4AIII), y presentarlo en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la Universidad de Córdoba. Este informe incluirá, en un máximo de 2.000 palabras, información relevante sobre las actividades realizadas y el impacto de los resultados obtenidos evidenciados, entre otros, mediante la difusión de los mismos en publicaciones, en revistas científicas, en libros, en presentaciones en congresos, etc.
- 8.5. Presentar, durante la primera semana tras finalizar el contrato, el informe y certificado de estancia emitido por el investigador responsable en el centro receptor (impreso M2.4AIV).

- 8.6. Solicitar ayudas Juan de la Cierva Incorporación a todas las convocatorias abiertas durante el disfrute de su contrato para su incorporación a la Universidad de Córdoba. El incumplimiento de este requisito podrá impedir la participación en otros programas de la UCO.
  
- 8.7. Llevar a cabo una actividad docente tal durante los 6 meses de contrato en España que, sumada a las de la etapa predoctoral, alcance un mínimo de 240 horas.
  
- 8.8. Mencionar la financiación del Plan Propio de Investigación de la UCO en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como incluir, cuando proceda, los logos correspondientes.

En el caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la UCO por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **9. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad asignada para el año 2019 a esta submodalidad será de 66.400€.

A close-up photograph of a microscope, showing the objective lenses and the stage. The image is slightly blurred, focusing on the foreground. A teal square with the number '2.5' is overlaid on the right side of the image.

# 2.5

## **Submodalidad 2.5. Contratos Postdoctorales UCO 2019**

---

### **1. OBJETO.**

Proporcionar a investigadores/as con una trayectoria destacada las herramientas para iniciar rutas de consolidación. Se pretende potenciar la investigación de frontera y el establecimiento en la UCO de nuevas líneas de investigación competitivas que permitan a los candidatos seleccionados incrementar las posibilidades de concursar con éxito en otras convocatorias de ámbito nacional o internacional.

La presente submodalidad responde a uno de los objetivos prioritarios de la UCO, la atracción y retención del talento investigador, y se desarrolla como consecuencia de la nueva situación que establece el artículo 19.3.I de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE nº 161, de 04/07/2018), en el que se amplían los colectivos que pueden ser objeto de estabilización mediante certificación I3.

## 2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

- 2.1. Haber defendido la Tesis Doctoral con posterioridad al 1 de enero de 2010 o al 1 de enero de 2007 en el caso de personas con discapacidad. Cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad, grave enfermedad o accidente del solicitante, atención a personas en situación de dependencia, se aplicará la ampliación de la fecha límite inferior (1 de enero de 2010 o 1 de enero de 2007) para la obtención del grado de doctor recogida en la convocatoria 2018 de ayudas Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la Tesis Doctoral.
  
- 2.2. Haber realizado una estancia postdoctoral en Centros de I+D distintos de donde se realizó la formación predoctoral durante al menos 24 meses, de los cuales 12 en el extranjero. **Excepcionalmente** se admitirán candidatos/as que no hayan realizado 12 meses postdoctorales en el extranjero debiendo, caso de resultar beneficiarios, cumplir con ese requisito durante su primer año de contrato. El número máximo de candidatos/as que pueden ser seleccionados/as acogándose a esta excepcionalidad es de 1. El requisito de movilidad se considera cumplido para aquellos investigadores/as que hayan cursado íntegramente y obtenido el título de doctor en una universidad extranjera y para aquellos candidatos/as con discapacidad.
  
- 2.3. No haber sido beneficiario/a de un contrato postdoctoral UCO de anteriores convocatorias del Programa Propio de fomento de la investigación de la Universidad de Córdoba.

- 2.4. Haber disfrutado de un Contrato Juan de la Cierva Incorporación (o Juan de la Cierva de la convocatoria 2013 o anteriores) o Marie Curie para Doctores en la UCO.

### **3. CARACTERÍSTICAS, NÚMERO Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.**

- 3.1. Se convocan 5 contratos con una dotación mensual bruta de 2.500€ cada uno, distribuida en 12 pagas mensuales al año y que incluye el salario, la parte proporcional de las pagas extraordinarias, la cuota empresarial de la Seguridad Social y la indemnización. La duración de los contratos será de un año prorrogable por otro año adicional según disponibilidad presupuestaria y supeditado al informe favorable de la Comisión de Investigación a la labor realizada durante la primera anualidad y la acreditación como profesor contratado doctor. La fecha de iniciación de los contratos será entre el 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2019, salvo en el caso de que existan razones muy justificadas que valorará la Comisión de Investigación.
- 3.2. Si la persona beneficiaria pertenece al Régimen General de la Seguridad Social, se acogió a la excepcionalidad descrita en el apartado 2.2. y el país de destino no es de la Unión Europea, E.E.E. o Suiza tendrá derecho también al abono de un seguro de asistencia sanitaria durante el tiempo de cumplimiento del requisito de estancia en el extranjero. Ni el seguro de accidentes ni el de asistencia sanitaria, en su caso, será extensible a los familiares del beneficiario de la subvención.

- 3.3. La concesión de un contrato con cargo a esta actuación no implica por parte de la Universidad de Córdoba ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.
- 3.4. La modalidad del contrato a formalizar con las personas beneficiarias será el recogido en el artículo 20.1.b y en el 22 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de carácter temporal). Estos contratos serán a tiempo completo.

#### **4. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES.**

Las personas que sean contratadas con cargo a estas actuaciones podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes en la UCO por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia, con el Vº Bº del Departamento al que se integren y respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### **5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Una vez cumplimentado el impreso de solicitud (impreso M2.5.A1), publicado en la dirección:

<http://www.uco.es/investigacion/portal/planpropioinvestigacion/programapropio>,

se imprimirá y se presentará, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la Universidad de Córdoba, dentro del plazo establecido, acompañado de la siguiente documentación:

- 5.1. Fotocopia del DNI o equivalente para los/las ciudadanos/as de la Unión Europea, o tarjeta de residente de la persona solicitante en caso de naturales de otros países.
- 5.2. Copia de la solicitud y de la documentación completa presentada al programa Juan de la Cierva-Incorporación o Marie Curie, así como del informe de evaluación que incluya la puntuación obtenida.
- 5.3. CV normalizado actualizado (modelo FECYT).
- 5.4. Certificación de cumplimiento del requisito del apartado 2.4.
- 5.5. Carta de aceptación el/la investigador/a responsable de la UCO donde se incorporará la persona beneficiaria.
- 5.6. Memoria (impreso M2.5.AII) de la actividad investigadora a realizar en la Universidad de Córdoba durante el período del contrato, con el Vº Bº de la persona responsable del grupo de investigación.
- 5.7. Si la persona candidata desea acogerse a la excepcionalidad referida en el apartado 2.2. (no haber realizado 12 meses postdoctorales en el extranjero), compromiso de cumplir con este requisito durante el primer año. Además, la memoria del apartado 5.6. deberá indicar cómo se va a cumplir presentando, asimismo, la carta de aceptación del centro extranjero.

En el caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **6. PLAZOS DE SOLICITUD.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 1 al 30 de junio de 2019.

## **7. EVALUACIÓN.**

La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una agencia externa a la UCO, de acuerdo a los siguientes criterios:

### **7.1. CV Candidato/a.**

- 7.1.1. Aportaciones (hasta 50 puntos). Se valorará la relevancia y contribución del candidato en los artículos publicados en revistas científicas, los libros o capítulos de libros científicos y técnicos, los trabajos presentados en congresos, las patentes concedidas o licenciadas, y, en general, en cualquier otra aportación que permita valorar los diferentes aspectos de la investigación, incluyendo la transferencia de tecnología.
  
- 7.1.2. Participación en actividad internacional (hasta 25 puntos). Se valorará la implicación directa en programas, proyectos o contratos internacionales de investigación como acciones relacionadas con los programas del Consejo Europeo de Investigación, otros programas competitivos del Programa Marco u otras Agencias Internacionales, así como la financiación

obtenida de las mismas y la movilidad internacional (experiencia pre o postdoctoral en países distintos a su país de origen, etc.).

- 7.1.3. Resto de méritos curriculares (hasta 5 puntos). Se valorará, cualquier otra aportación que permita valorar méritos curriculares no incluidos en los otros apartados, incluyendo actividades de divulgación científica.

## **7.2. Capacidad (hasta 20 puntos).**

- 7.2.1. Capacidad del candidato para liderar su línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (director de investigadores en formación, investigador principal en publicaciones científicas, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos (financiación como investigador principal de proyectos, contratos, etc.) y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la relevancia y liderazgo en la línea de investigación del candidato.

En todos los casos, se prestará especial atención a las aportaciones del candidato tras la concesión del contrato JdCI o Marie Curie.

Las renovaciones por un segundo año (no admitiéndose más prórrogas), estarán supeditadas al informe favorable de la Comisión de Investigación, que considerará los nuevos

méritos aportados por los candidatos, en especial en lo que se refiere a publicaciones y aquellos apartados señalados por la agencia externa en la evaluación previa del candidato/a como más débiles. En todo caso, será imprescindible que los mismos dispongan de la acreditación como profesor/a contratado/a doctor/a y que durante ese primer año de disfrute del contrato hayan presentado la solicitud al Programa **Ramón y Cajal** para su incorporación a la Universidad de Córdoba.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

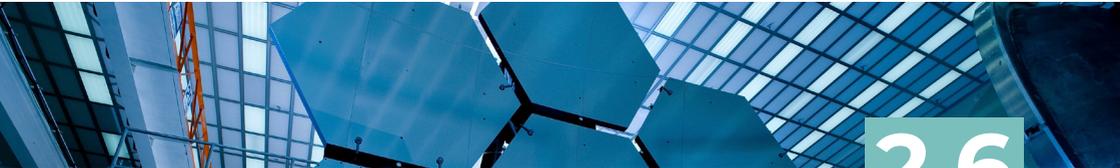
- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la UCO, BOUCO nº 2017/00154).
- 8.2. Solicitar en cada una de las anualidades del período de ejecución de estos contratos una ayuda Ramón y Cajal para su incorporación en la UCO.
- 8.3. Transcurrido el primer año, los/as beneficiarios/as que se acogieran a la excepcionalidad del apartado 2.2., deberán haber presentado la misma **documentación** que se indica en los apartados 8.2., 8.3. y 8.5. de la submodalidad 2.4.
- 8.4. Un mes antes de la finalización de la primera anualidad, las personas beneficiarias deberán elaborar un **informe intermedio** (impreso M2.5AIII), y presentarlo en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez de la UCO. Este informe

incluirá, 1) documento que acredita el cumplimiento del requisito del apartado 8.2.; ii) proyectos solicitados y publicaciones enviadas, aceptadas y publicadas. En el caso de ser renovados por un año adicional, deberán elaborar el mismo modelo de informe, que tendrá la consideración de informe final.

- 8.5. Mencionar la **cofinanciación** del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como incluir, cuando proceda, los logos correspondientes.

## **9. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad asignada para el año 2019 a esta submodalidad será de 37.500€.



## 2.6

### **Submodalidad 2.6. UC♀IMPULSA. Modalidad conjunta del Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial y el Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.**

---

La infrarrepresentación de las mujeres en el ámbito de la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación es un hecho contrastado en diferentes fuentes documentales (Científicas en Cifras 2017, She Figures, Informe de Mujeres Investigadoras CSIC, 2018, Diagnóstico de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Córdoba y I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la UCO, entre otros).

La UCO, como institución comprometida con la justicia, la equidad y el progreso social, desea aprovechar todo su capital humano, consolidando y visibilizando el talento de las mujeres investigadoras. Con este propósito, se pone en marcha en coordinación con la Unidad de Igualdad esta modalidad del XXIV Plan Propio de Investigación, la cual pretende impulsar y consolidar la carrera investigadora de las jóvenes científicas.

#### **1. OBJETO.**

Impulsar la carrera investigadora de las investigadoras de la UCO mediante la financiación de un proyecto de investigación de un año de duración en cada una de las cinco macroáreas del conocimiento (Arte y Humanidades, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas, Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura).

## **2. REQUISITOS DE LAS SOLICITANTES Y DEL PERSONAL INVESTIGADOR.**

1. Los proyectos deberán estar liderados por una investigadora doctora adscrita a la UCO que habiendo sido I.P. o miembro del equipo de investigación de proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas ajenas a nuestra institución, no haya formado parte de proyectos en las mencionadas figuras desde el 01/01/2014.
  
2. El proyecto ha de tener una presencia equilibrada de mujeres y de hombres en el equipo de investigación y han de pertenecer al menos el 70% a la UCO.
  
3. Contenido de los proyectos.

Los proyectos han de contener, como mínimo, los siguientes apartados:

1. Título del proyecto.
2. Resumen.
3. Objetivos.
4. Miembros del equipo.
5. Actividades previstas.
6. Metodología y plan de trabajo.
7. Resultados esperados, difusión y explotación, en su caso, de los mismos.

Igualmente se incluirá un presupuesto en el que se indicará el gasto desagregado por conceptos y un cronograma de trabajo. Se utilizará el Anexo M2.6.A1 para su cumplimentación (la extensión máxima será de 10 folios, rellenos con letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado simple y márgenes de 3 cm).

Será causa de exclusión y no subsanable el no ajustarse al formato establecido.

#### **4. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la UCO, extendida con 2 personas designadas por el Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria, si bien esta comisión ampliada podrá asesorarse a través del banco de investigadores/as que posee la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Participación en proyectos del Plan Nacional o de Excelencia de la Junta de Andalucía entre 2010 y 2014, hasta 40 puntos.
- CV de la investigadora principal, hasta 30 puntos.
- Proyecto presentado, hasta 30 puntos. En este apartado se hará especial hincapié en la adaptación del presupuesto a los objetivos planteados.

Serán financiados hasta 5 proyectos (1 por cada una de las 5 macroáreas) Obtendrán financiación los que hayan conseguido la mejor puntuación dentro de cada macroárea. Podrán quedar desiertos los proyectos en alguna macroárea (por falta de propuestas o por no obtener la puntuación mínima de 50 puntos sobre 100). La Comisión mencionada se reserva la potestad de trasladar la financiación de una macroárea a otra, en el caso de no resultar financiado ningún proyecto en una macroárea.

## **5. GASTOS ELEGIBLES.**

No son gastos elegibles los gastos de personal. El resto de gastos elegibles son los indicados en la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2018 del procedimiento de concesión de ayudas a Proyectos de I+D+i «Retos investigación» correspondientes al Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

## **6. PARTICIPACIÓN Y COMPATIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.**

Solo se puede participar, tanto como IP como parte del equipo de investigación, en un proyecto de esta modalidad, la cual es compatible con la participación simultánea en otras convocatorias de I+D+i autonómicas, estatales o internacionales.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial, deberán presentarse en el Registro General del

Rectorado, en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez o en la Sede Electrónica con certificado digital. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **8. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación será desde el día siguiente a la publicación en el BOUCO del presente Plan Propio de Investigación, hasta el 15 de marzo de 2019.

## **9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

El equipo investigador del proyecto seleccionado se compromete a:

1. Realizar un informe anual del nivel de ejecución del proyecto y de la justificación de gastos.
2. Realizar al menos una actividad sobre inclusión de la perspectiva de género en la investigación, organizada por la Unidad de Igualdad de la UCO.
3. Presentar un informe de la inclusión, o de la profundización, de la perspectiva de género en el

proyecto inicial. Se realizará al finalizar el primer año de desarrollo del proyecto.

4. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).
5. Referenciar la financiación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba en todas las publicaciones y difusión que se haga del proyecto.
6. Presentar el proyecto final, el cual debe incluir la perspectiva de género en cada una de las fases de la investigación (según se establece en la disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) a convocatorias de I+D+i, europeas, nacionales o autonómicas.

La Unidad de Igualdad prestará asesoramiento a las investigadoras principales que lo soliciten para facilitar la inclusión de la perspectiva de género en cada proyecto.

## **10. PERÍODO DE EJECUCIÓN.**

La duración máxima de cada proyecto es de 1 año. Cuando concurren alguna de las siguientes situaciones: períodos de descanso derivados de maternidad, grave enfermedad o accidente de la investigadora principal, atención a personas en situación de dependencia, se ampliará el plazo un año más.

## **11. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Esta modalidad tendrá una dotación de 25.000€, asignándose una cuantía máxima de 3.500€ para proyectos de las macroáreas de Arte y Humanidades o Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas y de 6.000€ para proyectos de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingeniería y Arquitectura.

# MODALIDADES DEL PLAN PROPIO

Plan Propio de Investigación de la Universidad de  
Córdoba, 2019

## 03

### MODALIDAD 3. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

---



#### Submodalidad 3.1. Estancias breves en centros de investigación extranjeros

---

##### 1. OBJETO.

Estimular la realización de estancias de corta duración del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Córdoba en centros de investigación públicos o privados de reconocido prestigio en el extranjero, sufragando parte de los gastos ocasionados con motivo de esta actividad.

##### 2. BENEFICIARIOS/AS.

El Personal Docente e Investigador de la UCO. El personal contratado de investigación postdoctoral de la Universidad de Córdoba sólo podrá participar si su vinculación contractual con la Universidad, incluidas

prórrogas es igual o superior a un año en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso del profesorado asociado, deberá poseer, al menos, la acreditación a profesor ayudante doctor. El personal predoctoral en formación queda excluido al existir la/s correspondiente/s convocatoria/s del Vicerrectorado de Postgrado e Innovación Docente.

Quedan excluidas, igualmente, aquellas personas que hayan sido beneficiarias de la modalidad 2.1 del XXIII Programa Propio de la UCO, a excepción del colectivo de PSI con dedicación a tiempo completo, cuya vinculación con la Universidad de Córdoba sea al menos de dos años, incluyendo el presente curso 2018/2019, que podrá solicitar estas ayudas hasta en tres convocatorias sucesivas y hasta completar un máximo de 9 meses en el ámbito de la misma investigación.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

- 3.1. La duración de las estancias será de 1 a 2 meses, excepto para el colectivo del apartado 7.3.1. que será de 3 meses.
- 3.2. Se deberá mantener la vinculación contractual con la Universidad de Córdoba durante todo el período de duración de la estancia.
- 3.3. El importe máximo de la ayuda será el que se indica a continuación (expresado en euros):

Lugar	1 mes	1,5 meses	2 meses	3 meses
Centro y norte de África	1.100	1.313	1.455	1.703
Resto de Europa incluida Turquía	1.597	1.952	2.483	3.194
Asia, América, Oceanía y resto África	2.129	2.520	2.981	3.902

- 3.4. Los importes correspondientes se calcularán por períodos completos. Cuando la estancia se encuentre entre dos períodos, el importe a conceder será el del tramo o período más cercano.
- 3.5. Salvo casos muy excepcionales, no se podrá modificar el período de disfrute para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de realización y deberán ser resueltas expresamente por la persona que ostente el cargo de Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.
- 3.6. Las ayudas concedidas, al tener carácter personal, se abonarán directamente a la cuenta corriente de la persona beneficiaria. No obstante, en el caso de que los gastos de la estancia hayan sido financiados con cargo a una Unidad de Gasto de la UCO, la cantidad concedida será ingresada en dicha Unidad de Gasto. De conformidad con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas ayudas estarán exentas en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

- 3.7. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección:  
<http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos>,  
se puede encontrar el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, al/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:  
<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>  
Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.
- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar la opción “Grabar solicitud”. La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental de la presentación de la solicitud. Este impreso se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado o EPS de Belmez), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia (impreso M3.1.AI).
- Carta de aceptación del Centro Receptor.
- Fotocopia de la Solicitud del Permiso Oficial debidamente autorizado.
- Justificación de la excelencia del investigador/as responsable en el centro receptor, incluyendo una lista de sus publicaciones indexadas en los últimos cinco años.

Caso de presentar la solicitud en la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la UCO a por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **5. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2019 en el BOUCO hasta el 31 de mayo de 2019.

## **6. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Las estancias deberán realizarse (o haber sido realizadas) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. El mes de agosto no podrá estar incluido dentro del período de estancia, a excepción de los colectivos de personas beneficiarias recogidos en el punto 7.3.1 o siempre que, a juicio de la Comisión de Investigación, se justifique adecuadamente la imposibilidad de realización de la estancia en otra fecha que no incluya dicho mes.

## **7. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Sólo se considerará una ayuda por solicitante y por grupo de investigación del centro receptor. La Comisión de Investigación de la UCO evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 7.1. La memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia: hasta 30 puntos.
- 7.2. Excelencia del investigador/as responsable en el centro receptor: hasta 70 puntos.
- 7.3. Para la adjudicación de las ayudas se seguirá el siguiente orden de prioridad:
  - 7.3.1. Profesorado Sustituto Interino (PSI) con dedicación a tiempo completo, con grado de Doctor y cuya vinculación con la Universidad de Córdoba sea al menos de dos años, incluyendo el presente curso 2018/2019.
  - 7.3.2. Profesorado estable, Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor Interino, Profesorado en comisión de servicios con grado de Doctor, contratados Ramón y Cajal.
  - 7.3.3. Resto del personal investigador no contemplado en los apartados anteriores.

## **8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

- 8.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).
  
- 8.2. Una vez realizada la estancia, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la Universidad de Córdoba, la siguiente documentación justificativa:
  - 8.2.1. Memoria de las actividades realizadas en el Centro Receptor (impreso M3.1.All).
  
  - 8.2.2. Certificado de la estancia expedido por el Centro Receptor.
  
  - 8.2.3. Impreso normalizado (original) de la Comisión de Servicio, con los justificantes económicos correspondientes. Es obligatorio presentar los billetes y tarjetas de embarque de los desplazamientos. Sólo se admitirán como justificantes del viaje, billetes de transporte público en clase turista. Asimismo, deberá presentarse factura correspondiente al alojamiento.

En el caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

- 8.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado 8.2. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En el caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 8.4. Si no se realizase la estancia para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido al/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial, tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 8.5. En el supuesto de que la persona beneficiaria de la ayuda no hubiera permanecido en el centro receptor durante todo el período concedido, se deberá reintegrar a la UCO la parte correspondiente a los días de ausencia.
- 8.6. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar ayuda para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta. En caso de concesión de ayuda para la misma actividad por la Junta de Andalucía u

otro Organismo Público, si existiera superávit, éste deberá reintegrarse a la Universidad de Córdoba.

- 8.7. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Fomento de la Investigación (2019) de la Universidad de Córdoba en todas las publicaciones y actividades que realicen. Asimismo, deberá incluirse el logo de la UCO, cuando proceda.

## **9. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 40.000€. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Banco de Santander.



## 3.2

### **Submodalidad 3.2. Organización de congresos, seminarios y reuniones científicas**

---

#### **1. OBJETO.**

Impulsar la realización de congresos, seminarios y reuniones científicas de prestigio organizados por la UCO.

#### **2. BENEFICIARIOS/AS.**

Catedráticos/as, Profesores/as Titulares, Catedráticos/as de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratados Doctores, Profesores/as Colaboradores/as, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as Ayudantes, Profesores/as Asociados/as que sean doctores/as, Profesores/as Sustitutos Interinos que sean doctores/as con dedicación a tiempo completo, Contratados/as Ramón y Cajal, Contratados/as Juan de la Cierva, Marie Curie doctores/as y contratados/as de la Modalidad 5.2. del XXIII Programa Propio o de la submodalidad 2.5. del presente Plan Propio.

#### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

- 3.1. En el caso de las ayudas para la organización de seminarios, la propuesta debe venir avalada, al menos, por 5 grupos de investigación de la Universidad de Córdoba.

- 3.2. En el caso de las ayudas para la organización de reuniones científicas (e.g. coloquios, simposios, jornadas), éstas deben pretender el intercambio de resultados recientes de investigación, quedando excluido el pago de retribuciones y/o gratificaciones a conferenciantes y/o profesores de cursos. Asimismo, quedan excluidas las reuniones de grupos de investigación para participar en convocatorias internacionales de proyectos, o para transferir el conocimiento a la empresa, dado que ese tipo de ayudas se podrá solicitar a través del “Plan Propio Galileo de Innovación y Transferencia de la Universidad de Córdoba”.
- 3.3. En todos los supuestos, la persona solicitante tendrá que participar en el comité organizador de la actividad para la que se solicita la ayuda.
- 3.4. La financiación de la actividad deberá realizarse fundamentalmente mediante cuotas de inscripción de los asistentes y/o de aportaciones de otras Instituciones o Empresas. A estas contribuciones se añadirá la solicitada a esta convocatoria, que se considerará como una parte más de la financiación y nunca como la financiación total del evento.
- 3.5. Sólo se financiarán las solicitudes en la que la Universidad de Córdoba conste como entidad organizadora. No se considerarán aquellas en las que la Universidad de Córdoba participe únicamente en calidad de entidad colaboradora o patrocinadora.

- 3.6. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar ayuda para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta para la misma actividad.
  
- 3.7. Salvo casos muy excepcionales, las actividades deberán realizarse en el período para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días hábiles antes de la fecha prevista de realización. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.
  
- 3.8. Las ayudas serán de hasta 300€ por punto (ver criterios en el apartado 7 de evaluación), según número total de solicitudes y disponibilidad presupuestaria.
  
- 3.9. El importe de la ayuda concedida por el Plan Propio 2019 en ningún caso podrá ser tal que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste total de la organización de la actividad. Si el importe de la ayuda superase el coste total de la misma, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido de la ayuda concedida sobre el coste de dicha actividad, hasta un máximo del total concedido en esta modalidad.

#### **4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:

<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>

Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá "Grabar solicitud". La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) o en el Registro Electrónico de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

A) Congresos y seminarios:

- Programa científico de la actividad y cualquier otro documento acreditativo del carácter internacional o nacional de la misma, así como de su duración y del número total de participantes.
- Presupuesto total de Ingresos y Gastos para la realización del Congreso o Seminario.

- En el caso de seminarios, documento acreditativo de los 5 grupos que avalan la solicitud.

#### B) Reuniones científicas:

- Memoria de la actividad en la que se especifique el objeto de la reunión, el carácter internacional de la misma (o equivalente en algunas áreas), el nombre y organismo de procedencia de los participantes.
- Presupuesto total de Ingresos y Gastos para la realización de la reunión, especificando la cofinanciación por parte de grupos o proyectos ajenos a la UCO.

En el caso de presentar la solicitud en la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Córdoba por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

### **5. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del Plan Propio 2019 de la UCO en BOUCO hasta el 31 de mayo de 2019.

### **6. PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

Las actividades deberán realizarse o haberse realizado entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de diciembre de 2019.

## 7. EVALUACIÓN.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7.1. Organización de congresos y seminarios.

7.1.1. Carácter internacional/nacional de la actividad\*:

- a) Congresos/Seminarios de carácter Internacional: hasta 5 puntos.
- b) Congresos/Seminarios de carácter Nacional\*\*: hasta 2 puntos.

7.1.2. Número de participantes:

- a) Actividades de menos de 50 participantes: hasta 1 punto.
- b) Actividades de 50 a 200 participantes: hasta 3 puntos.
- c) Actividades de más de 200 participantes: hasta 5 puntos.

---

\* El carácter internacional del Congreso será valorado por la Comisión de Investigación en consideración a la nacionalidad de los participantes, ponentes y comités organizador y científico.

\*\* Aquellas actividades de máxima relevancia en su disciplina podrán obtener hasta 5 puntos.

### 7.1.3. Duración de la actividad:

- a) Actividades que duren 3 o menos días: hasta 2 puntos.
- b) Actividades de 4 o más días de duración: hasta 5 puntos.

### 7.2. Reuniones científicas:

- a) Relevancia internacional o equivalente en algunas áreas: hasta 1 punto.
- b) Número de ponentes (mínimo de 12): hasta 1 punto.
- c) Cofinanciación de grupos o proyectos ajenos a la UCO: hasta 1 punto.

Sólo se considerará una ayuda para las solicitudes del mismo tipo y finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación. Asimismo, tendrán preferencia las personas solicitantes que no fueran beneficiarias de una ayuda para la organización de congresos con cargo al XXIII Programa Propio de Fomento de la Investigación de la UCO.

## **8. GESTIÓN DE LAS AYUDAS.**

- 8.1. Las ayudas se ingresarán en la Unidad de Gasto del grupo de investigación o en aquella que sufragó la actividad, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas expresamente por el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial.

- 8.2. Las ayudas concedidas podrán dedicarse a aquellos gastos necesarios para la realización de la actividad. Nunca para sufragar los gastos de viaje de los propios organizadores.
- 8.3. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección:  
<http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos>,  
se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, a el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

## **9. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.**

- 9.1. Una vez realizada la actividad, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, la justificación final de la ayuda (impreso M3.2.AI), en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la Universidad de Córdoba, junto con la siguiente documentación justificativa:
- 9.1.1. Congresos y Seminarios:
- a) Certificado original o fotocopia compulsada expedida por la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Congreso y/o del Departamento o Centro donde se realice el evento acreditando su celebración.

- b) Trípticos editados, libro resumen de ponencias, dirección de la página web del congreso/seminario, etc.
- c) Relación definitiva de participantes firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario del Congreso/Seminario.
- d) Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona que ostente el cargo de Secretario/a del Congreso/Seminario, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
- e) Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

#### 9.1.2. Reuniones científicas:

- a) Memoria/acta de la reunión celebrada, donde conste la fecha y lugar de la reunión y la relación definitiva de ponentes y participantes, firmada por la persona responsable de la organización del evento.
- b) Memoria económica definitiva de Ingresos recibidos y Gastos realizados, firmada por la persona responsable de la organización del evento, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
- c) Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

En el caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la UCO por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

- 9.2. La dotación asignada inicialmente podrá reducirse proporcionalmente en caso de que el número final de participantes fuera significativamente inferior al inicialmente estimado en la solicitud.
- 9.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado 9.1., se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 9.4. Caso de no realizarse la actividad para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido al/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial, tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 9.5. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la UCO 2019 en todas las publicaciones y actividades que realicen, así como la inclusión de los logos correspondientes cuando proceda. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través del procedimiento establecido.

**10. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 30.000€.



# 3.3

## **Submodalidad 3.3. Actividades de difusión y divulgación científica**

---

### **1. OBJETO.**

Potenciar las actividades de difusión, divulgación y comunicación científica de la UCO desde la perspectiva de la organización de eventos u otras actividades formativas y de entretenimiento y la generación y distribución de productos y herramientas para la divulgación.

### **2. BENEFICIARIOS/AS.**

Catedráticos/as, Profesores/as Titulares, Catedráticos/as de Escuela Universitaria, Profesores/as Titulares de Escuela Universitaria, Profesores/as Contratados Doctores, Profesores/as Colaboradores, Profesores/as Ayudantes Doctores, Profesores/as Ayudantes, Profesores/as Asociados que sean doctores/as, Profesores/as Sustitutos Interinos que sean doctores/as con dedicación a tiempo completo, Contratados/as Ramón y Cajal, Juan de la Cierva, Marie Curie Doctores/as y Contratados/as postdoctorales de la modalidad 5.2. del XXIII Programa Propio de Investigación o de la submodalidad 2.5. del presente Plan Propio de Investigación.

### **3. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

- 3.1. Serán susceptibles de ayuda las actividades de divulgación y comunicación sobre cualquier temática científica, actividades orientadas a fomentar e impulsar las vocaciones científicas y actividades relacionadas con las conmemoraciones científicas del año 2019.
- 3.2. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar financiación para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta para la misma actividad.
- 3.3. Las ayudas serán de hasta 300€ por punto (ver criterios en el apartado 7 de evaluación), según número total de solicitudes y disponibilidad presupuestaria.
- 3.4. El importe de la ayuda concedida por el Plan Propio 2019 en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otros incentivos, supere el coste total de la organización de la actividad. Si el importe de la ayuda superase el coste total de la misma, habrá que proceder al reintegro del exceso obtenido de la ayuda concedida sobre el coste de dicha actividad hasta un máximo del total concedido en esta modalidad.

### **4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa Metis que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web:

<https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/>

Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.

- 4.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá "Grabar solicitud". La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental. Este impreso de solicitud se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en el Registro General (Rectorado), en el Registro Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) o en el Registro Electrónico de la UCO, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en Metis, acompañado de la siguiente documentación:

- Memoria técnica (impreso M3.2.AI) donde se detallen los ítems objeto de evaluación (ver apartado 7).
- Presupuesto de Ingresos y Gastos totales para la realización de las actividades objeto de solicitud.

En el caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la UCO por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

## **5. PLAZO DE SOLICITUD.**

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2019 en BOUCO hasta 31 de mayo de 2019.

## **6. PERÍODO DE EJECUCIÓN.**

Las actividades deberán realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

## **7. EVALUACIÓN.**

La subcomisión de divulgación evaluará las solicitudes y elevará a la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, para su aprobación, una propuesta de concesión teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 7.1. Plan de trabajo que especifique y justifique las distintas actividades objeto de la solicitud, identificando la persona responsable en cada caso e indicando el cronograma de las mismas: hasta 1 punto.
- 7.2. Innovación de la propuesta, con preferencia a aquellos formatos que exploren nuevas vías en la divulgación de la ciencia y la innovación: hasta 1 punto.
- 7.3. Repercusión esperada teniendo en cuenta el público destinatario y el alcance geográfico de la acción: hasta 1 punto.

- 7.4. Plan de difusión, entendiéndose aquellas acciones de comunicación y publicidad encaminadas a dar a conocer el proyecto al público destinatario: hasta 1 punto.
- 7.5. Experiencia previa de la persona solicitante y del resto de personas del equipo en el ámbito de la difusión y divulgación de la ciencia y la innovación durante los últimos tres años: hasta 1 punto.

Sólo se considerará una ayuda para las solicitudes de igual finalidad a los miembros de un mismo grupo de investigación.

## **8. GESTIÓN DE LAS AYUDAS.**

- 8.1. Las ayudas se ingresarán en la Unidad de Gasto del grupo de investigación o en aquella que se abra al efecto o en aquella que sufragó la actividad, salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas.
- 8.2. Las ayudas concedidas podrán dedicarse a los gastos necesarios para la realización de las actividades descritas en la solicitud.
- 8.3. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar “Anticipos a justificar”. En la dirección:  
<http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos>,  
se encontrará el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, al/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

## **9. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS.**

- 9.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).
  
- 9.2. Una vez realizada la actividad, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, la justificación final de la ayuda (impreso M3.2.All), en el Registro General (Rectorado) o Auxiliar (Edificio de Gobierno del Campus de Rabanales o EPS de Belmez) de la Universidad de Córdoba, junto con la siguiente documentación justificativa:
  - 9.2.1. Memoria de las actividades realizadas conforme a la propuesta aprobada, incluyendo, en su caso, copia digital del material impreso o audiovisual de la acción, comunicaciones, publicidad o elementos gráficos que acrediten la realización del mismo.
  
  - 9.2.2. Memoria económica definitiva de ingresos recibidos y gastos realizados, firmada por la persona beneficiaria, indicando la unidad de gasto que ha sufragado los gastos.
  
  - 9.2.3. Fotocopias de las facturas que forman parte de la memoria económica definitiva de gastos y que se van a imputar a la ayuda concedida.

En el caso de presentar la solicitud en el Registro Auxiliar de la EPS de Belmez, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Gestión de la Investigación de la UCO por correo electrónico en la dirección [programapropio@uco.es](mailto:programapropio@uco.es) y dentro del plazo de presentación.

- 9.3. Salvo casos muy excepcionales, las actividades deberán realizarse en el período para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de realización. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.
- 9.4. En la documentación de todas las actividades deberá aparecer la Universidad de Córdoba como entidad organizadora, así como el logotipo de la Institución. Asimismo, en todas las publicaciones deberá hacerse mención a la cofinanciación del Plan Propio de Investigación de la UCO. En caso contrario, el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Territorial podrá pedir que se reintegren o no se entreguen las cantidades concedidas a través del procedimiento establecido.
- 9.5. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el 9.2. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 9.6. Caso de no realizarse la actividad para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido

a el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial, tan pronto como tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda “a justificar”, la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

## **10. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cantidad total asignada a esta modalidad será de 15.000€.

3.4

### **Submodalidad 3.4. IV Convocatoria de Premios a la Excelencia para Investigadores e Investigadoras Noveles de la Universidad de Córdoba**

---

#### **1. OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto reconocer y promover la actividad investigadora de calidad llevada a cabo por los investigadores e investigadoras noveles de la UCO, propiciando así el que inicien una carrera conducente a la realización de una Tesis Doctoral.

#### **2. BASES.**

- 2.1. Quienes aspiren a estos premios deben haber sido beneficiarios de una beca de colaboración del MECD o del semillero de investigación, durante el curso 2018/2019.
- 2.2. Los premios tendrán una dotación máxima de hasta 500 euros y estarán cofinanciados por el Banco de Santander. La cuantía a percibir la fijará la Comisión de Investigación atendiendo a los indicios de calidad del artículo publicado.

- 2.3. Para poder optar al premio, las personas solicitantes deberán haber publicado o tener aceptado para su publicación, a fecha 31 de diciembre de 2019, su trabajo de investigación en una revista indexada en el JCR o Scimago Journal & Country Rank (SCOPUS). En el caso de las áreas de conocimiento de Arte y Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales se considerarán, además, las bases de datos: International Bibliography of the Social Sciences (IBSS); Arts and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index; MIAR; CIRC; Ulrichsweb; LATINDEX-catálogo; Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences (SPI) o cualquier otra base no relacionada aceptada por la CNEAI.
  
- 2.4. No se admitirán artículos que no estén directamente relacionados con el trabajo de investigación asociado a su beca de colaboración o semillero de investigación. Si la fecha de publicación del artículo es posterior a la fecha de publicación de esta convocatoria tampoco serán admitidos artículos en los que la persona beneficiaria de la beca no incluya a la UCO en primer lugar en el apartado de su filiación.
  
- 2.5. Cada aspirante podrá participar con una única publicación.
  
- 2.6. Los artículos presentados por becarios/as "Semillero de Investigación", deberán mencionar en los agradecimientos la procedencia de la ayuda recibida "UCO. Becas Semillero de Investigación" Asimismo, deberán respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo

tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO nº 2017/00154).

- 2.7. La solicitud podrá presentarse vía telemática y ser firmada electrónicamente a través del Portal de Administración Electrónica de la UCO:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=24>

Dicha solicitud deberá ir dirigida a el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo Territorial.

- 2.8. Junto a la solicitud, se acompañará una copia en PDF del artículo publicado.
- 2.9. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de noviembre de 2019 al 15 de enero de 2020.
- 2.10. El premio se entregará en el acto de clausura de las jornadas de presentación de los trabajos realizados por las personas beneficiarias de las V becas Semillero de Investigación.
- 2.11. El presupuesto para esta convocatoria es de 5.000€.



# 3.5

## **Submodalidad 3.5. XVIII Convocatoria de Premios de Investigación**

---

### **1. OBJETO.**

Los Premios de Investigación de la UCO, destinados a universitarios/as menores de 35 años, tienen por finalidad el reconocimiento y estímulo de su labor creadora y de investigación.

La investigación competitiva que con trabajo, esfuerzo y dedicación realizan los investigadores/as requiere adecuadas infraestructuras científicas y financiación suficiente, además de un reconocimiento social que no siempre se les otorga. Estos premios pretenden contribuir mínimamente a este reconocimiento social. Debemos prestar particular atención a los/las jóvenes investigadores/as con talento dado que ellos/ellas serán los/las encargados/as, en unos años, de dirigir una actividad investigadora de calidad.

La UCO tiene como una de sus señas de identidad ampliamente reconocida por la comunidad científica nacional e internacional su actividad investigadora a la que colabora, dentro de las limitaciones presupuestarias, con un Plan Propio de Ayudas a la Investigación que en el año 2019 alcanza su XVIII edición.

Para resaltar públicamente el esfuerzo que realizan los/as jóvenes investigadores/as, la UCO creó cuatro premios para reconocer su trabajo, estimular en las nuevas generaciones la pasión por el conocimiento e impulsar una carrera investigadora de calidad.

Así, en la presente edición se convocan los Premios de Investigación siguientes:

- a) El premio “Jacobo Cárdenas Torres” estará destinado a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias Experimentales.
- b) El premio “Gonzalo Miño Fugarolas” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias de la Salud.
- c) El premio “Leocadio Martín Mingorance” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ciencias Sociales, Jurídicas, Arte y Humanidades.
- d) El premio “Abbás Ibn Firnás” se destinará a reconocer trabajos publicados en las áreas de Ingeniería y Arquitectura.

Cada premio consistirá en un diploma y una dotación económica de 2.000€.

## **2. BASES.**

1. Los/las aspirantes podrán ser todos los/las investigadores/as de la Universidad de Córdoba menores de 35 años, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, y primeros firmantes del trabajo presentado.
  
2. Los trabajos deberán haber sido realizados en la Universidad de Córdoba, debiendo figurar dicha afiliación en los mismos. Quedan excluidas las Tesis Doctorales, al existir un premio específico para ellas.
  
3. Los premios serán concedidos por jurados compuestos cada uno de ellos por tres Investigadores/as de reconocido prestigio en las disciplinas objeto de los premios.
  
4. Los jurados serán propuestos por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, y deberán pertenecer a Universidades u Organismos de Investigación externos a la Universidad de Córdoba.
  
5. Se valorará la carta de motivación y aquellos indicadores bibliométricos especialmente relevantes en cada área.
  
6. La presentación a estos premios supone la admisión de sus cláusulas.
  
7. Cada aspirante sólo podrá presentarse a un solo premio.

8. El resultado del concurso, que podrá ser declarado desierto, se dará a conocer durante el último trimestre de 2019 y los premios serán entregados en el acto público de celebración de la festividad de Santo Tomás de Aquino. El fallo de los Jurados será inapelable.
9. Al tratarse de Premios de Investigación competitivos, en caso de que en alguno de los mismos sólo exista una solicitud, y a efectos de garantizar su prestigio, se procederá al traslado de la misma a la convocatoria del año siguiente.
10. La obtención de uno de los premios excluye la presentación de su autor/a en sucesivas convocatorias.
11. Podrán presentarse los trabajos publicados en los dos años anteriores (2017 y 2018). En todo caso, un mismo trabajo sólo podrá presentarse a dos convocatorias de estos premios.
12. La solicitud se realizará en la Sede Electrónica, a través del enlace que se habilitará al efecto en el momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes. Junto a ella se incluirá el fichero, en formato pdf, del trabajo presentado, una carta de motivación del candidato donde se haga constar la relevancia de los resultados obtenidos en su campo de trabajo y fotocopia del D.N.I.
13. El plazo para la presentación de los trabajos será del 1 al 30 de septiembre de 2019.

## ANEXO M2.3.AV

### BAREMO PARA LA MODALIDAD 2.3. DEL XXIV PLAN PROPIO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, 2019.

#### APARTADO 1: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

- 1.1. Publicaciones: Revistas indexadas en JCR o índice aceptado por la CNEAI según área de conocimiento: Hasta un máximo de 20 puntos.

	Primer autor	Segundo autor	Otras posiciones
1 <sup>er</sup> Decil	5 puntos / artículo	4 puntos / artículo	3 puntos / artículo
1 <sup>er</sup> Cuartil	4 puntos / artículo	3 puntos / artículo	2 puntos / artículo
2 <sup>o</sup> Cuartil	3 puntos / artículo	2 puntos / artículo	1 puntos / artículo
3 <sup>er</sup> Cuartil	2 puntos / artículo	1 puntos / artículo	0,5 puntos / artículo
4 <sup>o</sup> Cuartil	1 puntos / artículo	0,5 puntos / artículo	0,25 puntos / artículo

- a) Revistas no indexadas nacionales e internacionales, 0,15 puntos/trabajo.
- b) Libros publicados: hasta 5 puntos/libro, según calidad de la editorial.
- c) Libros editados: hasta 2,5 puntos/libro, según calidad de la editorial.
- d) Capítulos de libros: proporcionalmente y según calidad de la editorial, con máximo de 0,75 puntos/capítulo, hasta un máximo total de 5 puntos.

e) Trabajos bibliográficos o de divulgación: hasta 0,1 puntos por trabajo, con máximo de 1 punto.

1.2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas, hasta un máximo de 5 puntos.

Comunicaciones póster en Congresos Nacionales	0,025 puntos/comunicación
Comunicaciones orales en Congresos Nacionales	0,05 puntos/comunicación
Comunicaciones póster en Congresos Internacionales	0,10 puntos/comunicación
Comunicaciones orales en Congresos Internacionales	0,15 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en Congresos Nacionales	0,25 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en Congresos Internacionales	0,50 puntos/comunicación

1.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas.

Autonómico	1,5 puntos / proyecto
Nacional	3 puntos / proyecto
Internacional	6 puntos / proyecto

1.4. Participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administraciones públicas, quedando excluidos los contratos con las empresas de la Universidad de Córdoba y la prestación de servicios profesionales.

< 50.000,00 €	0,5 puntos / contrato
50.000,00-100.000,00 €	1,5 puntos / contrato
> 100.000,00 €	3 puntos / contrato

1.5. Patentes: Hasta un máximo de 12 puntos.  
Restringidas o modelo de utilidad:

Ámbito Nacional	1 punto / patente
Ámbito Europeo	1,5 puntos / patente
Ámbito Mundial	2 puntos / patente

En explotación:

Ámbito Nacional	2 puntos / patente
Ámbito Europeo	2,5 puntos / patente
Ámbito Mundial	3 puntos / patente

APARTADO 2: OTROS MÉRITOS

2.1. Premios:

a) De reconocimiento académico:

Nacional	3 puntos
UCO	1 punto

b) Extraordinario de Doctorado:

Nacional	5 puntos
UCO	2 puntos

## c) De Investigación\*:

UCO	5 puntos
Nacional	6 puntos
Internacional	7 puntos

## 2.2. Doctorado:

Mención Internacional	5 puntos
Cotutela	10 puntos

## 2.3. Becas/Contratos: FPI, FPU, Excelencia y FPDI de JA, Marie Curie: 2 punto por año.

## 2.4. Estancias en centros de Investigación:

Para duraciones inferiores a un año se computará proporcionalmente.

Nacionales	1 punto / año
Internacionales**	2 puntos / año

---

\* No se considerarán los premios en presentaciones a congresos.

\*\* No computando las correspondientes para la obtención del grado de mención internacional de la tesis doctoral.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

---

“...y unos pocos solamente en cada país, y singularmente en los más civilizados, siguen el (camino) de la investigación científica, el solo derrotero que puede conducirnos a una explicación racional y positiva del hombre y de la naturaleza que le rodea. Tengo para mí que esta aspiración es una de las más dignas y loables que el hombre puede perseguir, porque acaso más que ninguna otra se halla impregnada con el perfume del amor y la caridad universales”.

Santiago Ramón y Cajal. Reglas y consejos sobre investigación científica. Los tónicos de la voluntad (prólogo de Severo Ochoa). Colección Austral. Decimoquinta edición. 1999. Página 60.

---



UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
Y DE DESARROLLO TERRITORIAL